

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>44</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>48</b>
LICITACIONES	pág.	<b>57</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>75</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>75</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>76</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>82</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>90</b>
VARIOS	pág.	<b>92</b>

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 2864-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-3601232-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual tramita la designación de Yesica Yamila RAMOS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yesica Yamila RAMOS en el cargo de Médica Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Paulo Mario FAGOTTO, concretada mediante Resolución N° 391/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Yesica Yamila RAMOS (D.N.I. 28.885.271 - Clase 1981)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2865-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-05027713-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Jesica Giuliana BRAVO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria II, con Prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones de General Villegas, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jesica Giuliana BRAVO como Psicóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria II, con Prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones de General Villegas, a partir del 23 de abril de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandra Elida TOCCI, concretada mediante Resolución N° 79/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de abril de 2021, de acuerdo a la

autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria II, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con Prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones de General Villegas, dependiente de la Subsecretaría de la Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Psicóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Jesica Giuliana BRAVO (DNI 36.682.760 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 2 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2866-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-11279675-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Pamela Lujan FRANCO, María Carla BERNARDINI y Florencia Daniela LENCINA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 25 de septiembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de septiembre de 2019, las designaciones de carácter interino de las agentes Pamela Lujan FRANCO, María Carla BERNARDINI y Florencia Daniela LENCINA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 25 de septiembre de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en

el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se indican:

Pamela Lujan FRANCO (DNI N° 31.531.096 - Clase 1985)

- Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 579/18.

María Carla BERNARDINI (DNI N° 32.262.024 - Clase 1986)

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 1017/18.

Florencia Daniela LENCINA (DNI N° 32.260.797 - Clase 1986)

- Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 857/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar los cargos que se detallan, en el régimen horario que se indica: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Pamela Lujan FRANCO (DNI N° 31.531.096 - Clase 1985)

María Clara BERNARDINI (DNI N° 32.262.024 - Clase 1986)

- Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Florencia Daniela LENCINA (DNI N° 32.260.797 - Clase 1986).

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 25 de septiembre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que son designadas las profesionales mencionadas en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2867-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-04242992-GDEBA-HIEMIDVTSALGP, por el cual tramita la designación de Analía Verónica ARCE en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Analía Verónica ARCE como Licenciada en Fonoaudiología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 22 de abril de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María José ZUBIAURRE, concretada mediante Resolución N° 2496/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de abril de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Analía Verónica ARCE (DNI N° 27.842.184 - Clase 1980).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2868-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-03492609-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP y el expediente N° 2963-11300/18, por los cuales tramita la designación de Betina Mercedes DE ANDRES en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Betina Mercedes DE ANDRES como Médica Asistente Interina en la especialidad Dermatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 27 de agosto de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Cristina VERDI, concretada mediante Resolución N° 294/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Dermatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Betina Mercedes DE ANDRES (DNI N° 30.612.740 - Clase 1983).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 27 de agosto de 2018, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2869-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-02495828-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Cesia Jemina MONTIEL en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cesia Jemina MONTIEL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alfredo DE LA BARRA, concretada mediante Resolución N° 990/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Cesia Jemina MONTIEL (DNI N° 31.878.667 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el 1265/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2870-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-04044665-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Milagros Abigail GOMEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Milagros Abigail GOMEZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 16 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Raquel MANCIONI, concretada mediante Resolución N° 854/2020, rectificada por Resolución N° 2097/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Milagros Abigail GOMEZ (DNI N° 43.020.733 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2871-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-07215551-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Elizabeth SMIGIEL en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Elizabeth SMIGIEL como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 6 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Eduardo VITURRO, concretada mediante Resolución N° 968/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gabriela Elizabeth SMIGIEL (DNI N° 23.261.315 - Clase 1973), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 6 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2872-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-01406106-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia Elizabeth CÁCEREZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia Elizabeth CÁCEREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 19 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Eduardo DI BIN, concretada mediante Resolución N° 2135/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nadia Elizabeth CÁCEREZ (DNI N° 36.757.783 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2873-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-10069386-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Daiana RIVERAS en la Unidad de Pronta Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 horas) - Florencio Varela, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Daiana RIVERAS como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 horas) - Florencio Varela, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención N° 11 (U.P.A 11 - 24 horas) - Florencio Varela, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican, limitando a partir de la fecha de notificación la asignación que posee como personal becario:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Sabrina Daiana RIVERAS (DNI N° 36.932.774 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Finalidad: 3 - Ubicación Geográfica: 274 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2874-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-01399868-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Joana CARDOZO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Joana CARDOZO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 23 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Gladis FLORES, concretada mediante Resolución N° 2026/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción

interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Romina Joana CARDOZO (DNI N° 36.289.813 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2875-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-04238245-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Javier URQUILLA en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego Javier URQUILLA como Médico Asistente Interino en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 22 de abril de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Omar VALENTINI, concretada mediante Resolución N° 886/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de abril de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Diego Javier URQUILLA (DNI N° 23.374.479 - Clase 1973).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2876-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el EXPEDIENTE Electrónico N° EX-2020-14598896-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Yesica Carolina GODOY, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 28 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Yesica Carolina GODOY, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yesica Carolina GODOY (DNI N° 26.764.168 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2461/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Yesica Carolina GODOY (DNI N° 26.764.168 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la agente mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Pilar.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2877-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-19672528-GDEBA-HZGADIGIMSALGP y el expediente N° 2981-236/18, por las cuales tramita la designación de Juan Pablo VINICKI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Pablo VINICKI como Médico Asistente Interino en la especialidad Reumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 27 de agosto de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Laura AVILA, concretada mediante Resolución N° 1679/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Reumatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678).

Juan Pablo VINICKI (DNI N° 28.507.892 - Clase 1980).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2878-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-09511939-GDEBA-HIPPMSALGP y el expediente N° 2965- 2661/16, por los cuales tramita la designación de Alejandro TRAININI, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Cardiovascular, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 25 de octubre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de octubre de 2016, la designación de carácter interino del agente Alejandro TRAININI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alejandro TRAININI (DNI N° 28.364.851 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Cirugía Cardiovascular, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1106/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alejandro TRAININI (DNI N° 28.364.851 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de e Médico - Especialidad: Cirugía Cardiovascular - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad:1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2879-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-08035038-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Edgardo Gustavo MEDINA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3061/12 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 17 de septiembre de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de septiembre de 2012, la designación de carácter interino del agente Edgardo Gustavo MEDINA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de septiembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Edgardo Gustavo MEDINA (DNI N° 20.720.090 - Clase 1969), como Médico - Especialidad: Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2235/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de septiembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Edgardo Gustavo MEDINA (DNI N° 20.720.090 - Clase 1969), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de septiembre de 2012, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Edgardo Gustavo MEDINA (DNI 20.720.090 -

Clase 1969), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en la Subsecretaría de Salud Municipal de Florencia Varela.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2880-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21699729-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Maira Yesica NUESCH en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maira Yesica NUESCH como Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 16 de julio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Raúl Jesús KNAUER, concretada mediante Resolución N° 1734/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Maira Yesica NUESCH (DNI N° 28.991.730 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2881-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-8793461-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Roxana NAPOLITANO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Bacterióloga Clínica e Industrial Asistente - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 10 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Roxana NAPOLITANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Roxana NAPOLITANO (DNI N° 17.345.885 - Clase 1964), como Bacterióloga Clínica e Industrial - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1073/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Roxana NAPOLITANO (DNI N° 17.345.885 - Clase 1964) para desempeñar el cargo de Bacterióloga Clínica e Industrial - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2882-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-07201088-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Ornela CARUSO en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Ornela CARUSO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 5 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nélica Susana ARIAS, concretada mediante Resolución N° 571/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Florencia Ornela CARUSO (DNI 32.385.975 - Clase 1966), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 5 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, del 5 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Florencia Ornela CARUSO (DNI 32.385.975 - Clase 1966), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2883-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05960967-GDEBA-HZBDMSALGP por el cual tramita la designación de Marina Natalia FUENTES en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marina Natalia FUENTES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Edith Araceli CROCI, concretada mediante Resolución N° 2551/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marina Natalia FUENTES (DNI 30.342.943 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2884-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-06495350-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandro Agustín BAEZ en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandro Agustín BAEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 20 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Mabel BRAVO, concretada mediante Resolución N° 571/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Alejandro Agustín BAEZ (DNI N° 42.157.732 - Clase 1999) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2885-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-08241430-GDEBA-DPTGRRHMSALGP por el cual tramita la designación de Amira ABAD en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Amira ABAD como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique, a partir del 4 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sonia MISCZYCZN, concretada mediante Resolución N° 2561/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Amira ABAD (D.N.I. 40.225.414 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 4 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función y el establecimiento en el que se desempeñará, son considerados insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2886-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14400259-GDEBA-HZGAHMMSALGP y agregado en tramitación conjunta y el expediente N° 2957-94/15 y agregado, obrante en autos, por los cuales se tramitan las designaciones de Elizabeth RUIZ y Susana Beatriz VEGA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Obstétrica Asistente y dos (2) cargos de Licenciada en Obstetricia Asistente, ambos con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 4 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de noviembre de 2014, las designaciones de carácter interino de las agentes Elizabeth RUIZ y Susana Beatriz VEGA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 4 de noviembre de 2014, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las profesionales que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por el acto administrativo que se detalla:

Elizabeth RUIZ (D.N.I. 30.742.165 - Clase 1984) - Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Resolución 11112 N° 2164/13.

Susana Beatriz VEGA (D.N.I. 27.139.753 - Clase 1979) - Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Resolución 11112 N° 2164/13.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2014, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Elizabeth RUIZ (D.N.I. 30.742.165 - Clase 1984)

- Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Susana Beatriz VEGA (D.N.I. 27.139.753 - Clase 1979).

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2887-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-11086919-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de María Jimena HERNANDEZ, Rocío MARTIN, María Lauquen MAURICIO, Mariana ZUDAIRE y Gisela Silvana ZURZOLO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 9 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de las agentes María Jimena HERNANDEZ, Rocío MARTIN, María Lauquen MAURICIO, Mariana ZUDAIRE y Gisela Silvana ZURZOLO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de octubre de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia.

María Jimena HERNANDEZ (DNI 28.154.622 - Clase 1980) - Decreto N° 858/17 E.

Rocío MARTIN (DNI 27.860.030 - Clase 1980) - Decreto N° 749/18.

María Lauquen MAURICIO (DNI 26.758.501 - Clase 1978) - Decreto N° 1143/17 E.

Mariana ZUDAIRE (DNI 28.532.920 - Clase 1981) - Decreto N° 1211/17 E.

Gisela Silvana ZURZOLO (DNI 26.429.047 - Clase 1978) - Decreto N° 1211/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y régimen horario que se indican:

- Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Jimena HERNANDEZ (DNI 28.154.622 - Clase 1980).

Rocío MARTIN (DNI 27.860.030 - Clase 1980).

María Lauquen MAURICIO (DNI 26.758.501 - Clase 1978)

Mariana ZUDAIRE (DNI 28.532.920 - Clase 1981).

Gisela Silvana ZURZOLO (DNI 26.429.047 - Clase 1978).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 9 de octubre de 2019, las profesionales que se menciona en el artículo precedente, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2888-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05967241-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina María RUGERONI, en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, a partir del 13 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso,

y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Carolina María RUGERONI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carolina María RUGERONI (DNI N° 26.836.693 - Clase 1978 - Legajo de Contaduría 366.311), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2749/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina María RUGERONI (DNI N° 26.836.693 - Clase 1978 - Legajo de Contaduría 366.311), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 13 de octubre de 2015, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo 2° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2889-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-11998989-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Verónica BASILE, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 4 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso,

y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Cecilia Verónica BASILE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cecilia Verónica BASILE (DNI 28.164.496 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen de treinta y seis horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1171/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cecilia Verónica BASILE (D.N.I. 28.164.496 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología- treinta y seis horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales- Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 4 de octubre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir del 4 de octubre de 2019, Cecilia Verónica BASILE (D.N.I. 28.164.496- Clase 1980), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria- Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2890-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14577406-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Lorena MARTINEZ, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros,

un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 12 de septiembre de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de septiembre de 2012, la designación de carácter interino de la agente Andrea Lorena MARTINEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N°10.471, a partir del 12 de septiembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrea Lorena MARTINEZ (DNI N° 30.217.121- Clase 1975), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2960/11.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de septiembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Lorena MARTINEZ (DNI N° 30.217.121- Clase 1975), para desempeñar el cargo de Licenciado en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación a los cargos que posee en los Municipios de Merlo y Moreno.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2891-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-30119314-GDEBA-HZGAMPMSALGP y el expediente N° 2912-10249/18, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Érica Karina MORENO en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de e Érica Karina MORENO en el cargo de Médica Asistente

Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 16 de julio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Vanina Natalia VACCHIANO, concretada mediante Resolución N° 48/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Érica Karina MORENO (DNI 33.505.773 - Clase 1988).

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 16 de julio de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2892-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-20853254-GDEBA-HIGADAFPMASALGP y el expediente N° 2920-2542/18, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Gonzalo Martín Pantaleón ALVAREZ SCHMID en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gonzalo Martín Pantaleón ALVAREZ SCHMID en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 8 de octubre de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Yanina Verónica FERREYRA, concretada mediante Resolución N° 2448/12 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Gonzalo Martín Pantaleón ALVAREZ SCHMID (DNI N° 31.047.545 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee Municipalidad de Florentino Ameghino.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011-Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2893-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05911349-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Hernán Gabriel MORETTI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 28 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2014, la designación de carácter interino del agente Hernán Gabriel MORETTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Hernán Gabriel MORETTI (DNI 24.328.405 - Clase 1974), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1910/13.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Hernán Gabriel MORETTI (DNI 24.328.405 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2894-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-5994494-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Patricia LÓPEZ BONANNI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 8 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 8 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Andrea Patricia LÓPEZ BONANNI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 8 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrea Patricia LÓPEZ BONANNI (DNI N° 30.958.772 - Clase 1984), como Licenciada en Psicología, con un régimen de treinta y seis horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 237/19.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Patricia LÓPEZ BONANNI (DNI N° 30.958.772 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología - treinta y seis horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2895-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06874269-GDEBA-HZELFMSALGP, por el cual tramita la designación de José Bernardo ROSSI, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, a partir del 26 de noviembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2019, la designación de carácter interino del agente José Bernardo ROSSI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471. Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 26 de noviembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de José Bernardo ROSSI (DNI 29.159.998 - Clase 1982), como Médico - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1445/15.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a José Bernardo ROSSI (DNI 29.159.998 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría.

**ARTÍCULO 3.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal de Bolívar "Dr. Miguel Capredoni".

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 595 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2896-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-11153290-GDEBA-HZGASFMSALGP y el expediente N° 2977-4004/15, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Leonardo Daniel PEÑA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 5 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del agente Leonardo Daniel PEÑA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 5 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leonardo Daniel PEÑA (DNI N° 26.126.201 - Clase 1977), como Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2274/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leonardo Daniel PEÑA (DNI N° 26.126.201 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional citado en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Subzonal "Dr. Emilio Ruffa" de San Pedro.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2897-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-12203430-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Leonel PARRA en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leonel PARRA en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ernestina Lidia MARRONE, concretada mediante Resolución N° 12/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Leonel PARRA (DNI 30.912.389 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 20 de agosto de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2898-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-29664427-GDEBA-HLDAMMSALGP, por el cual se tramita la designación de Patricia Estela TORANZO en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Patricia Estela TORANZO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Patricia Estela TORANZO (DNI N° 14.106.553 - Clase 1960), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2899-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14783709-GDEBA-HZGADAOMSALGP y el expediente N° 2955-255/15, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Romina ROBLEDO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 10 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Romina ROBLEDO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina ROBLEDO (DNI 32.190.252 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2408/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina ROBLEDO (DNI 32.190.252 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 10 de noviembre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 128-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-04915434-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio de Adhesión entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Laboratorio Colón del titular Oscar Gustavo BARCOS (Laboratorio Adherente), la Ley N° 15.164, el Decreto N° 75/2020 y la Resolución N° RESO-2020-129-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia del Ministerio de Desarrollo Agrario entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria en el territorio bonaerense (conforme artículo 22 Ley N° 15.164);

Que las enfermedades de transmisión sexual (ETS) en bovinos afectan en forma directa la eficiencia reproductiva del rodeo para cría bovina (muerte del embrión, aborto y reducción de la fertilidad);

Que la herramienta determinante en el control de las enfermedades de transmisión sexual (ETS), es el diagnóstico de las enfermedades a través del análisis del exudado prepucial, mediante la extracción de una muestra realizada por el profesional veterinario y procesada en laboratorios de diagnóstico veterinario capacitados y con adecuada infraestructura;

Que existe un porcentaje elevado de establecimientos que no realizan control de ETS por multiplicidad de causas

(económicas, falta de información, falta de organización de gestión, estructurales, etc.) poniendo en riesgo el rodeo;  
Que ante esta situación, se dictó la Resolución N° RESO-2020-129-GDEBA-MDAGP, de fecha 26 de octubre de 2020, que aprobó el Plan Oficial de Prevención de las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) en Bovinos, con el objeto de promover el incremento en la eficiencia productiva de los establecimientos pecuarios a través de la mejora en el control sanitario sobre las principales ETS del ganado bovino en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires;  
Que el Plan Oficial tiene por objeto la asistencia técnica y la promoción de controles respecto a los diagnósticos de ETS en los machos reproductores;  
Que en el marco del Plan mencionado, los productores y las productoras deberán dirigirse a los laboratorios de diagnóstico veterinario que realicen detección de ETS mediante las técnicas validadas y aprobadas por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE);  
Que la Resolución N° RESO-2020-129-GDEBA-MDAGP, en su artículo 5° inciso 2 dispone que serán considerados laboratorios habilitados del Plan Oficial los laboratorios de diagnóstico veterinario del ámbito privado habilitados por la Dirección Provincial de Ganadería (Leyes N° 10.526 y N° 9.686) y adheridos al Plan Oficial;  
Que en consonancia, en su artículo 14 establece que los laboratorios privados que cuenten con capacidad técnica para la determinación de ETS en bovinos, podrán suscribir convenios con el Ministerio a los fines de adherirse al Plan Oficial, y así llevar adelante los testeos de ETS;  
Que, asimismo, se determina que las erogaciones que los laboratorios afronten por los testeos realizados serán reintegradas por el Ministerio de acuerdo a los valores estipulados por el Colegio de Veterinarios de la provincia de Buenos Aires, para cada período;  
Que en orden 9 la Dirección de Carne Vacuna, Aviar, Porcina y Otros de la Dirección Provincial de Ganadería, se expidió mediante informe técnico (IF-2021-09945239-GDEBA-DCVAPYOMDAGP) impulsando la presente gestión;  
Que en orden 14 tomó intervención la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca;  
Que por lo expuesto resulta propicio aprobar el Convenio de Adhesión entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Laboratorio Adherente;  
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Laboratorio Colón del titular Oscar Gustavo BARCOS, el que como Anexo Único (CONVE-2021-17599993-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente resolución, en el marco del "Plan Oficial de Prevención de las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) en Bovinos de la provincia de Buenos Aires" aprobado por Resolución N° RESO-2020-129-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo unico CONVE-2021-  
17599993-GDEBA-DSTAMDAGP

a5ec9964266bb65d47f86929593b1cea4c87adcf8711d6cd474a32518860147 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 129-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-09945456-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio de Adhesión entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Laboratorio Chacabuco de "SERGIO DARÍO SCIARRETA Y ROSA LÍA MATEUCCI SOCIEDAD LEY 19550 CAPÍTULO I, SECCIÓN IV" (Laboratorio Adherente), la Ley N° 15.164, el Decreto N°75/2020 y la Resolución N° RESO-2020-129-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia del Ministerio de Desarrollo Agrario entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria en el territorio bonaerense (conforme artículo 22 de la Ley N° 15.164);  
Que las enfermedades de transmisión sexual (ETS) en bovinos afectan en forma directa la eficiencia reproductiva del rodeo para cría bovina (muerte del embrión, aborto y reducción de la fertilidad);  
Que la herramienta determinante en el control de las enfermedades de transmisión sexual (ETS), es el diagnóstico de las enfermedades a través del análisis del exudado prepucial, mediante la extracción de una muestra realizada por el profesional veterinario y procesada en laboratorios de diagnóstico veterinario capacitados y con adecuada infraestructura;  
Que existe un porcentaje elevado de establecimientos que no realizan control de ETS por multiplicidad de causas (económicas, falta de información, falta de organización de gestión, estructurales, etc.) poniendo en riesgo el rodeo;  
Que ante esta situación, se dictó la Resolución N° RESO-2020-129-GDEBA-MDAGP, de fecha 26 de octubre de 2020, que aprobó el Plan Oficial de Prevención de las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) en Bovinos, con el objeto de

promover el incremento en la eficiencia productiva de los establecimientos pecuarios a través de la mejora en el control sanitario sobre las principales ETS del ganado bovino en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires;  
Que el Plan Oficial tiene por objeto la asistencia técnica y la promoción de controles respecto a los diagnósticos de ETS en los machos reproductores;  
Que en el marco del Plan mencionado, los productores y las productoras deberán dirigirse a los laboratorios de diagnóstico veterinario que realicen detección de ETS mediante las técnicas validadas y aprobadas por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE);  
Que la Resolución N° RESO-2020-129-GDEBA-MDAGP, en su artículo 5° inciso 2 dispone que serán considerados laboratorios habilitados del Plan Oficial los laboratorios de diagnóstico veterinario del ámbito privado habilitados por la Dirección Provincial de Ganadería (Leyes N° 10.526 y N° 9.686) y adheridos al Plan Oficial;  
Que en consonancia, en su artículo 14 establece que los laboratorios privados que cuenten con capacidad técnica para la determinación de ETS en bovinos, podrán suscribir convenios con el Ministerio a los fines de adherirse al Plan Oficial, y así llevar adelante los tests de ETS;  
Que, asimismo, se determina que las erogaciones que los laboratorios afronten por los tests realizados serán reintegradas por el Ministerio de acuerdo a los valores estipulados por el Colegio de Veterinarios de la provincia de Buenos Aires, para cada período;  
Que en el orden 11 la Dirección de Carne Vacuna, Aviar, Porcina y Otros de la Dirección Provincial de Ganadería, se expidió mediante informe técnico (IF-2021-09987192-GDEBA-DCVAPYOMDAGP) impulsando la presente gestión;  
Que en orden 15 tomó intervención la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca;  
Que por lo expuesto resulta propicio aprobar el Convenio de Adhesión entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Laboratorio Adherente;  
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Laboratorio Chacabuco de "SERGIO DARÍO SCIARRETA Y ROSA LÍA MATEUCCI SOCIEDAD LEY 19550 CAPÍTULO I, SECCIÓN IV", el que como Anexo Único (CONVE-2021-17599027-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente resolución, en el marco del "Plan Oficial de Prevención de las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) en Bovinos de la provincia de Buenos Aires" aprobado por Resolución N° RESO-2020-129-GDEBA-MDAGP.  
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo Unico CONVE-2021-17599027- 3699e0251900709281913d0ce4bbcdc1b7946c19232f848910a0ef2dd18ff3dd [Ver](#)  
GDEBA-DSTAMDAGP

**RESOLUCIÓN N° 132-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-28468170-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Provincial del Sudoeste, la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 1470/04 y N° 75/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;  
Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia;  
Que el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO), acordaron celebrar un Convenio de Cooperación entre las partes;  
Que según lo acordado, el Convenio tiene por objeto articular acciones conjuntas de mutuo interés para el desarrollo de actividades de extensión y de investigación aplicada e intercambio de información entre las partes;  
Que esas actividades deberán ser orientadas a mejorar la Producción Agrosostenible en la provincia de Buenos Aires, en el ámbito de las Chacras Experimentales del Ministerio, ubicadas en las localidades de Patagones, Napostá, Carhué, Coronel Suárez y Campo CORFO;  
Que, asimismo, se trabajarán proyectos que permitan mejorar la gestión integral de envases vacíos de fitosanitarios en la provincia, en el marco de la Ley N° 27.279 de Presupuestos Mínimos para la gestión de envases;  
Que de igual modo, se elaborarán proyectos que permitan mejorar las condiciones de los trabajadores rurales, sus familias

y comunidades rurales;

Que el Convenio prevé un plazo de vigencia de cinco (5) años, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo por el mismo plazo;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1470/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO) cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2021-15791991-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo Unico CONVE-2021-  
15791991-GDEBA-DSTAMDAGP

9e59e9d0f8149bf89ad8a2b6b37b844a3c566dd8a89ed68d62521e9a3c63c93d [Ver](#)

**MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 485-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-43291624-GDEBA-SLYT, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural la conmemoración del 18° Aniversario de la "Biblioteca Popular y Centro Cultural Alberto Luis Ponzo" del partido de Morón, celebrado el 9 de junio de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que esta prestigiosa biblioteca, con un importante arraigo cultural en la comunidad, es de vital importancia para la región ya que se ha instaurado como un espacio de encuentro para la reflexión y para el desarrollo de selectos eventos culturales; Que estas instituciones fueron organizadas por vecinos que veían en el bien común una modalidad de desarrollo comunitario, que sostuvieron y sostienen las formas de relacionarse y la búsqueda de consensos y soluciones para el bien de todos y todas;

Que el nombre de dicho establecimiento surgió como un homenaje al destacado poeta, ensayista e infatigable activista cultural argentino, Alberto Luis PONZO;

Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural encuentra oportuna y expresa su conformidad a la declaración solicitada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y la competencia derivada del Decreto N° 272/2017 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial Cultural la conmemoración del 18° Aniversario de la "Biblioteca Popular y Centro Cultural Alberto Luis Ponzo" del partido de Morón, celebrado el 9 de junio de 2019, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, PYMES Y COOPERATIVAS**

**RESOLUCIÓN N° 8-SSIPYCMPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164 y los Decretos Nros. 1332/1995, 2067/1996, 65/2015 y 54/2020, y el expediente electrónico N° EX-2020-15133914-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 15.164 y los Decretos Nros. 1332/1995, 2067/1996, 65/2015 y 54/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 19 de enero de 1996 se suscribió el contrato de concesión para la explotación de la Zona de Propósitos Generales de la Zona Franca La Plata, entre el ex Ente de Administración y Explotación de la Zona Franca La Plata y el consorcio integrado por las firmas Conevia S.A. y Express S.R.L.;

Que ese acuerdo fue ratificado por el Poder Ejecutivo, a través del Decreto N° 2067/96, y por la empresa concesionaria, a través del acta de fecha 28 de agosto de 1996;

Que las firmas mencionadas constituyeron, posteriormente, la Sociedad Anónima Buenos Aires Zona Franca La Plata;

Que, de conformidad con el contrato oportunamente suscripto, la concesión se otorgó por el término de veinticinco (25) años corridos, a contar desde el día de la toma de posesión del predio, de acuerdo a lo normado por el artículo 4° del documento de concesión, aprobado como Anexo III del Decreto N° 1332/1995;

Que dicha toma de posesión se produjo en fecha 28 de agosto de 1996, por lo que el plazo de concesión original finaliza el 28 de agosto de 2021;

Que, a su vez, mediante el Decreto N° 65/2015, se aprobó la "Addenda de Readecuación Contractual", suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires -representado por el entonces Ministro de la Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires- y la empresa Buenos Aires Zona Franca La Plata S.A., producto del procedimiento de revisión integral del aludido contrato;

Que en el artículo 14, Parte Segunda -"Términos y Condiciones"- de la addenda mencionada, se acordó una eventual extensión en el plazo de la concesión por cinco (5) años, supeditado a la verificación del cumplimiento del plan de inversiones o la obligación de pago del canon por parte de la concesionaria;

Que, posteriormente, mediante la Resolución N° 529/20 (orden 51) de esta Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, se estableció el 28 de agosto de 2021 como fecha límite para los contratos de locación celebrados entre la empresa concesionaria y los usuarios directos o entre éstos y los usuarios indirectos;

Que, atento la proximidad a la fecha de finalización del plazo original de la contratación, y encontrándose pendiente el proceso de revisión del cumplimiento de los extremos mencionados, a los fines de determinar si la empresa concesionaria ha cumplido efectivamente con las obligaciones correspondientes, resulta oportuno otorgar seguridad jurídica a los contratos de locación celebrados entre la empresa concesionaria y los usuarios directos o entre éstos y los usuarios indirectos, mientras se finaliza la mencionada revisión - prevista en el artículo 14, Parte Segunda "Términos y Condiciones" de la "Addenda de Readecuación Contractual" aprobada mediante el Decreto N° 65/2015-;

Que, en tal sentido, en el orden 58 (IF-2021-16509389-GDEBA-UPGYCZFMPCITGP) el Responsable de la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas manifiesta la necesidad de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021 el vencimiento de los contratos de locación celebrados entre la empresa concesionaria y los usuarios directos o entre éstos y los usuarios indirectos, con carácter excepcional al plazo del vencimiento de la concesión, a los efectos de brindar previsibilidad y seguridad jurídica para la operatoria de la Zona Franca La Plata;

Que, sin perjuicio de ello, resulta menester dejar establecido que los contratos de locación celebrados, a celebrarse y/o inscriptos tanto entre los usuarios directos y el concesionario como entre usuarios directos e indirectos, deberán readecuarse e inscribirse por la Autoridad de Aplicación, una vez que se acredite el cumplimiento de los requisitos que hacen operativa la extensión del plazo de la concesión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, sin objeciones que formular a la gestión que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 inciso 7 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y el Decreto N° 54/2020;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, PYMES Y COOPERATIVAS  
DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer que los contratos de locación celebrados entre la empresa concesionaria y los usuarios directos o entre éstos y los usuarios indirectos, que hayan sido aprobados y/o inscriptos por la entonces Dirección Provincial de Zonas Francas, finalizarán el 31 de diciembre de 2021 (como excepción al término de la concesión original, que operará en fecha 28 de agosto del 2021).

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que los contratos de locación celebrados entre la empresa concesionaria y los usuarios directos o entre éstos y los usuarios indirectos, que se encuentren en trámite ante la Autoridad de Aplicación y cuyo plazo se extienda más allá de la vigencia de la concesión original -que finaliza el 28 de agosto del 2021- serán aprobados e inscriptos por la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas hasta el 31 de diciembre del 2021.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar constancia de que los contratos de locación a suscribir entre los distintos actores no podrán celebrarse por un plazo de vigencia que exceda la fecha 31 de diciembre del 2021.

**ARTÍCULO 4°.** Autorizar a la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas a modificar - de corresponder- lo dispuesto en los artículos precedentes, de acuerdo al resultado de la revisión de los extremos indicados en el artículo 14 de la Addenda de Readecuación Contractual (Anexo Único - Decreto N° 65/2015) y a lo establecido en la normativa vigente.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas a los fines de su notificación a la empresa concesionaria, usuarios directos, indirectos y demás interesados. Cumplido, archivar.

Mariela Ines Bembi, Subsecretaria

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2516-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-18928247-GDEBA-SDCADDGCYE, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19.

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21, encomendando en su artículo 6° a la Dirección General de Cultura y Educación la adopción de las medidas necesarias para prevenir la propagación del mencionado virus en los establecimientos a su cargo.

Que, por su parte, mediante el Decreto N° 203/2020, se estableció la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo, para todo el personal de la Administración Pública Provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, debiendo prestar servicios mediante la modalidad de trabajo domiciliario, cuando la naturaleza de las prestaciones así lo permitan;

Que, asimismo, a través del artículo 3° de dicho decreto, modificado por su similar N° 270/21, se exceptuó de dicha dispensa al personal del Sector Público Provincial convocado para garantizar servicios y actividades esenciales y/o no interrumpibles, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 165/2020, siempre que las personas no estén alcanzadas por los términos de la Resolución N° 207/2020, prorrogada por la Resolución N° 296/2020, y modificada por la Resolución N° 60/21, todas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, sus normas complementarias y modificatorias y las que en lo sucesivo se dicten, y la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros provincial, sus normas complementarias y modificatorias y las que en lo sucesivo se dicten;

Que, en otro orden, a través de la Resolución N° 416/21, modificada por la Resolución 1141/21, ambas de la Dirección General de Cultura y Educación, se aprobó la actualización de la autorización para no asistir a los lugares de trabajo dispuesta por la Resolución N° 90/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (Capítulo I), el procedimiento de cobertura extraordinaria para la presencialidad de cargos vacantes, de suplencias y de cargos adicionales creados específicamente para suplir la actividad presencial de docentes alcanzados por el artículo 1° de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (Capítulo II) y la cobertura de reemplazos y/o suplencias extraordinarias en el marco del régimen laboral que rige para auxiliares de la educación (Ley 10.430) (Capítulo III).

Que, por su parte, dentro del Capítulo II, el artículo 4° dispone que mientras se encuentre en vigencia la Resolución N° 90/2020 o sus modificatorias, se aplicará el procedimiento de cobertura extraordinaria para la presencialidad para los siguientes cargos: (a) Cargos vacantes; (b) Suplencias; (c) Cargos extraordinarios para el reemplazo del trabajo presencial de docentes frente a grupo alcanzados por las disposiciones del artículo 1° de la Resolución N° 90/2020 que se crean conforme el artículo 6° de la presente; (d) Cargos extraordinarios para el reemplazo del trabajo presencial del equipo directivo alcanzado por las disposiciones del artículo 1° de la Resolución N° 90/2020 que se crean conforme el artículo 7° de la presente.

Que, por el artículo 5° de la Resolución en trato, se dispuso que durante los períodos en que un docente deba cumplir aislamiento preventivo por ser contacto estrecho de un caso confirmado de acuerdo a la normativa vigente se considerará que el docente realizará sus actividades laborales con excepción de la presencialidad durante diez (10) días, debiendo presentar certificado médico que acredite esa circunstancia, debiendo notificar dicha circunstancia a través de Mis Licencias pudiendo designarse suplente para sus actividades presenciales en los términos del artículo 4° inciso b); en tanto que si el docente fuera diagnosticado como caso positivo COVID 19 será de aplicación la licencia ordinaria (artículo 114 inc. a) de la Ley 10.579 y su Decreto Reglamentario 2485/92 y sus modificatorios y se aplicará el acuerdo paritario del 29/10/2020.

Que, por el artículo 11 se establece que durante los períodos en que un auxiliar deba cumplir aislamiento preventivo por ser contacto estrecho de un caso confirmado de acuerdo a la normativa vigente, se considerará que el agente realizará sus actividades laborales con excepción de la presencialidad durante diez (10) días, debiendo presentar certificado médico que acredite esa circunstancia, debiendo notificar dicha situación a través de Mis Licencias y se podrá designar suplente, y que en caso de que sea diagnosticado como caso positivo COVID 19 será de aplicación la licencia médica y se dará continuidad a la suplencia por el período que exceda los diez (10) días iniciales.

Que, por su artículo 12 se dispone la designación de suplentes extraordinarios para cubrir las tareas de limpieza en establecimientos educativos, denominados UNITARIOS, durante el ciclo escolar 2021.

Que con los resultados disponibles al momento, las vacunas utilizadas en Argentina y la provincia de Buenos Aires, demostraron una adecuada eficacia para la prevención de las formas graves y de la muerte por la enfermedad, lo cual disminuye su riesgo y posibilita el retorno de los trabajadores y las trabajadoras a sus lugares de trabajo siempre y cuando

se continúe con las medidas de cuidado.

Que, de conformidad con ello, a través del Decreto N° 521/21 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se modificó el Decreto N° 203/20, incorporando como artículo 3° BIS, el siguiente: "Establecer que las y los agentes del Sector Público provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, que hubieren recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina podrán ser convocadas/os a prestar tareas presenciales, transcurridos veintiún (21) días corridos desde la inoculación. Los y las agentes que se encuentren comprendidos/as en la dispensa establecida por el artículo 1° y la excepción dispuesta por el artículo 5° de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sus complementarias y modificatorias, podrán ser convocadas/os a prestar tareas presenciales siempre que hubieren transcurridos veintiún (21) días corridos de haber completado el esquema de vacunación de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina. Lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo no será de aplicación para los supuestos alcanzados por el artículo 3° del presente."

Que, asimismo, se incorporó el artículo 3° TER, el que establece que las y los agentes del Sector Público provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, incluidas/os aquellas/os que se encuentren comprendidas/os por la dispensa establecida por el artículo 1° y la excepción dispuesta por el artículo 5° de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sus complementarias y modificatorias, que habiendo tenido la oportunidad de acceder a la vacunación, optaron por no inscribirse a vacunarse o inscriptas/os no asistieron a su turno de vacunación por razones de índole personal, podrán ser convocadas/os a prestar tareas presenciales, disponiendo que en el caso que el/la trabajador/a se encuentre en proceso de vacunación en cualquier jurisdicción, deberá presentar la correspondiente constancia que dé cuenta de su inscripción.

Que, por último, se incorporó el artículo 3° QUATER, que establece que el Ministerio de Salud pondrá a disposición, a requerimiento de las jurisdicciones y organismos de la Administración Pública provincial, la información necesaria a los fines de verificar la situación de las y los agentes alcanzadas/os por las medidas precedentemente mencionadas.

Que en virtud de ello, resulta necesario seguir implementando estrategias que permitan recuperar la capacidad de trabajo presencial en la Administración Pública Provincial, en general, y en la Dirección General de Cultura y Educación, en particular, y establecer las condiciones necesarias para la reincorporación de las trabajadoras y los trabajadores que sean convocadas/os a sus lugares de trabajo.

Que en virtud de ello, y en atención a hacer efectiva la medida dispuesta a través del referido Decreto N° 521/21, modificatorio de su similar N° 203/20, corresponde adecuar la normativa vigente en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación, así como modificar y/o dejar sin efecto las partes pertinentes de las Resoluciones N° 416/21 y N° 1141/2021 ambas de la Dirección General de Cultura y Educación.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e), e y) de la Ley N° 13.688, y por el artículo 6° del Decreto N° 132/20 -ratificado por Ley N° 15.174- y prorrogado por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21, y por el Decreto N° 521/21.

Por ello,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

### **Capítulo I. Disposiciones comunes a los agentes designados bajo los regímenes de las Leyes N° 10.430 y N° 10.579.**

**ARTÍCULO 1°:** Dejar sin efecto los artículos 3°, 3° ter, los incisos a y b) y los requisitos de postulación establecidos en el artículo 4°, y los artículos 7° y 9° todos ellos de la Resolución N° 416/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, modificada por su similar N° 1141/2021.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer que, conforme lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 2° del Decreto N° 521/21, las y los agentes de la Dirección General de Cultura y Educación que prestan servicios en establecimientos educativos, Consejos Escolares, Jefaturas Distritales de Inspección, Jefaturas Regionales de Inspección, Tribunales Descentralizados de Clasificación, Secretarías de Asuntos Docentes, Dirección de Transporte y Logística con función de chofer de vehículo automotor, Subdirección de Transporte Fluvial e Inspecciones Distritales y Regionales de Infraestructura Escolar, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, que se encuentren comprendidas/os en las dispensas establecidas por el artículo 1° de la Resolución N° 90/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sus complementarias y modificatorias, retomarán su actividad presencial cuando hayan transcurrido VEINTIÚN (21) días de haber completado el esquema de vacunación de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina.

**ARTÍCULO 3°:** Establecer que, conforme lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 521/2021, las y los agentes de esta Dirección General de Cultura y Educación que prestan servicios en establecimientos educativos, Consejos Escolares, Jefaturas Distritales de Inspección, Jefaturas Regionales de Inspección, Tribunales Descentralizados de Clasificación, Secretarías de Asuntos Docentes, Dirección de Transporte y Logística con función de chofer de vehículo automotor, Subdirección de Transporte Fluvial e Inspecciones Distritales y Regionales de Infraestructura Escolar, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, que se encuentren comprendidas/os por la dispensa establecida por el artículo 1° de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sus complementarias y modificatorias, que habiendo tenido la oportunidad de acceder a la vacunación, optaron por no inscribirse a vacunarse o inscriptas/os no asistieron a su turno de vacunación por razones de índole personal, a la fecha de vigencia de la presente son convocados a prestar tareas presenciales el día 9 de agosto de 2021.

En el caso que el/la trabajador/a se encuentre en proceso de vacunación en una jurisdicción distinta a la provincia de Buenos Aires, deberá presentar la correspondiente constancia que dé cuenta de su inscripción y vacunación en proceso, a través de la aplicación MIS LICENCIAS.

**ARTÍCULO 4°:** Establecer que las y los trabajadores que se encuentren comprendidas/os por el artículo 1° de la Resolución N° 90/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, deberán presentarse el lunes o día hábil posterior -en caso de que sea feriado o no laboral- siguiente a la fecha en que haya finalizado el período de VEINTIÚN (21) días de

haber completado el esquema de vacunación de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina.

Todas/os las/os agentes que se encuentran dispensadas/os conforme lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución N° 90/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la fecha de vigencia del Decreto N° 521/2021 hayan completado el esquema de vacunación conforme lo establece el artículo 1º de la presente, deberán retomar su actividad presencial el día 9 de agosto de 2021.

En el caso del personal comprendido en el régimen de la Ley N° 10.579, sin perjuicio de la obligación del personal de retomar su actividad presencial a la fecha de finalización de la dispensa, conforme lo establecido en el artículo 1º y 2º de la presente, será notificado de esta circunstancia, complementariamente, a través de las Jefaturas Distritales y por intermedio de los equipos directivos de los establecimientos educativos.

En el caso del personal comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430, sin perjuicio de la obligación del personal de retomar su actividad presencial a la fecha de finalización de la dispensa conforme lo establecido en el artículo 1º y 2º de la presente, será notificado de esta circunstancia, complementariamente, a través del Consejo Escolar del Distrito y por intermedio de los equipos directivos de los establecimientos.

En todos los casos, las dependencias:

- a. deberán comunicar a las/os agentes dispensadas/os que allí prestan servicios las disposiciones de la presente resolución a los fines que conozcan la obligación de regreso a la actividad presencial establecida en el artículo 1º y 2º de la presente;
- b. recibirán los listados de las/os agentes que reúnen los requisitos para ser convocadas/os a la presencialidad, con base a la información suministrada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establece el artículo 4º del Decreto N° 521/21.

**ARTÍCULO 5º:** Las y los agentes en uso de dispensa laboral por su condición de progenitor/a, conforme a lo estipulado en el artículo 1º de la Resolución N° 1141/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, podrán continuar en uso de la misma, dando continuidad a la designación de la/el suplente extraordinario designada/o para su cobertura.

**ARTÍCULO 6º:** Cuando con posterioridad a la vigencia de la presente, un agente se encuentre en las condiciones de edad o sobrevengan las condiciones de salud establecidas en el artículo 1º de la Resolución 90/20 del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros, podrá solicitar su dispensa de la actividad presencial hasta tanto hayan transcurrido los VEINTIÚN (21) días de haber completado el esquema de vacunación de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina.

En el caso de dispensas por alcanzar los SESENTA (60) años, la o el agente deberá actualizar sus datos en la plataforma VACUNATE del Ministerio de Salud y deberá solicitar la dispensa en el establecimiento educativo, circunstancia que será notificada a través del SISTEMA UNICO DE NOVEDADES DE AGENTES (SUNA).

En el caso de dispensas por motivos de embarazo o salud, la o el agente deberá actualizar sus datos de salud en la plataforma VACUNATE del Ministerio de Salud (siempre que no haya recibido la primera dosis de la vacuna) y deberá solicitar la dispensa en MIS LICENCIAS. Toda la documentación médica a presentar deberá tener fecha posterior a la vigencia de la presente resolución.

## **Capítulo II. Del Personal Docente bajo el régimen de la Ley N° 10.579**

**ARTÍCULO 7º:** Cesar en su cargo a las y los agentes que hayan sido designadas/os para la cobertura de cargos extraordinarios, según lo estipulado en el artículo 4º inciso c) de la Resolución N° 416/21 y en el artículo 3º inciso c) de la Resolución N° 1141/21, ambas de la Dirección General de Cultura y Educación, al momento del reintegro de la o el agente que se encontraba en uso de una dispensa laboral estipulada por el artículo 1º de la Resolución N°90/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y sus complementarias.

**ARTÍCULO 8º:** Prorrogar las coberturas de los cargos de base hasta el 28 de febrero del 2022 al personal comprendido en el régimen de la Ley N° 10.579, que haya accedido y/o cubierto por acto público al desempeño de un cargo de base provisional en el marco de lo estipulado en el artículo 4º inciso a) de la Resolución N° 416/21 y en el artículo 3º inciso a) de la Resolución N° 1141/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, siempre y cuando los cargos no sean alcanzados por acciones estatutarias antes de la fecha mencionada. En dicho caso la fecha de cese estará determinada por la razón estatutaria.

Para el caso de las y los agentes designadas/os para desempeñarse en el "Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios" y del Programa de "Educación Secundaria con Formación Profesional" continuarán en sus desempeños hasta la finalización del primer cuatrimestre lectivo del año 2021.

**ARTÍCULO 9º:** Prorrogar las coberturas de los cargos de base hasta el 28 de febrero del 2022 o reintegro del titular del cargo (suplido), lo que ocurra primero, para el personal comprendido en el régimen de la Ley N° 10.579, que haya accedido y/o cubierto por acto público al desempeño de una suplencia en el marco de lo estipulado en el artículo 4º inciso b) de la Resolución N° 416/21 y en el artículo 3º inciso b) de la Resolución N° 1141/21 de la Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 10:** Las Jefaturas Distritales deberán solicitar entre el 4 de agosto de 2021 y el 14 de agosto de 2021, de conformidad con el procedimiento administrativo habitual, la cobertura por Acto Público de los cargos jerárquicos provisionales y suplentes que fueran cubiertos en el marco de lo estipulado en el artículo 4º incisos a, b y d de la Resolución N° 416/21 y en el artículo 3º incisos a, b y c de la Resolución N° 1141/21 de la Dirección General de Cultura y Educación. Las y los agentes que actualmente se desempeñan en dichos cargos, cesarán a medida que se realicen los nuevos procesos de cobertura.

En caso de ser designada/o una/un docente que haya estado alcanzada/o por el artículo 1º de la Resolución 90/20 del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros antes que hayan transcurrido VEINTIÚN (21) días de haber completado el esquema de vacunación de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina, para el desempeño de un cargo provisional y/o suplente, podrá realizar reserva del cargo hasta completar el ciclo de vacunación y hayan transcurrido los VENTIÚN (21) días necesarios para desarrollar inmunidad.

En caso de acontecer el supuesto previsto en el párrafo anterior, podrá realizarse una prolongación de servicios de la suplencia vigente hasta la toma de posesión de la/el agente designada/o.

En el caso de una docente en estado de embarazo o post-parto dentro del periodo de licencia prevista en el inciso d, del artículo 114 del Decreto N°688/93 y sus modificatorios, se podrá realizar reserva de cargos (provisionales - suplentes), según corresponda, acorde a normativa vigente.

A tales fines todas/os las/os docentes que participen deberán presentar una Declaración Jurada de Salud que se aprueba como Anexo I (IF-2021-19163679-GDEBA-SSAYRHDGCYE) y que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 11:** A partir de la vigencia de la presente medida, los Actos Públicos se realizarán conforme a lo estipulado en la Resolución N°1380/20 de la Dirección General de Cultura y Educación y se utilizarán los listados vigentes a la fecha.

En caso de ser designada/o una/un docente alcanzada/o por lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución 90/20 del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros antes que hayan transcurrido VEINTIÚN (21) días de haber completado el esquema de vacunación de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina, para el desempeño de un cargo provisional y/o suplente, podrá realizar reserva del cargo hasta completar el ciclo de vacunación y hayan transcurrido los VEINTIÚN (21) días necesarios para desarrollar inmunidad.

En caso de acontecer el supuesto previsto en el párrafo anterior, podrá convocarse a la cobertura del cargo, en condición de suplencia, hasta que se complete el ciclo de vacunación y hayan transcurrido los VEINTIÚN (21) días para desarrollar la inmunidad.

Siempre que la cobertura corresponda a una suplencia, la o el docente que haya estado alcanzado por el artículo 1º de la Resolución 90/20 del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros deberá acreditar que han transcurrido los VEINTIÚN (21) días de haber completado el esquema de vacunación de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina.

En el caso de una docente en estado de embarazo o post-parto dentro del periodo de licencia prevista en el inciso d, del artículo 114 del Decreto N°688/93 y sus modificatorios, se podrá realizar reserva de cargos (provisionales - suplentes) según corresponda acorde a normativa vigente.

A tales fines todas/os las/os docentes que participen deberán presentar una Declaración Jurada de Salud que se aprueba como Anexo I (IF-2021-19163679-GDEBA-SSAYRHDGCYE) y que forma parte integrante de la presente.

### **Capítulo III. De los auxiliares de la educación (Ley N° 10.430)**

**ARTÍCULO 12:** Establecer que las/os cocineras/os y auxiliares de cocina volverán a sus tareas habituales a partir de 9 de agosto de 2021. En el caso que estuvieran cubriendo las funciones de una/un agente dispensada/o que todavía no ha completado su proceso de vacunación, conforme lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, el Consejo Escolar podrá asignar esas funciones a algunas/os de las/os agentes designadas/os en los términos del artículo 10 de la Resolución N° 416/21 de la Dirección General de Cultura y Educación cuando la/el titular de dicho cargo volviera a sus tareas habituales en virtud de lo dispuesto en los artículos 1º y 3º de la presente.

**ARTÍCULO 13:** Cesar en su cargo a las y los agentes que hayan sido designadas/os para la cobertura de cargos extraordinarios, según lo estipulado en el artículo 10º de la Resolución N° 416/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, al momento del reintegro del agente que se encontraba en uso de una dispensa laboral estipulada por el artículo 1º de la Resolución N°90/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y sus complementarias, conforme lo establecido en los artículos 1º y 2º de la presente, sin perjuicio de la prolongación de funciones que pueda realizarse conforme lo establecido en el artículo 12º de la presente.

**ARTÍCULO 14:** Convocar a los actos públicos, sin limitaciones a los listados, conforme la Resolución N° 2250/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, para la cobertura de cargos de personal auxiliar con carácter de reemplazantes, siendo de aplicación el "PROCEDIMIENTO DE ACTOS PÚBLICOS NO PRESENCIALES PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE AUXILIARES, COCINEROS Y AYUDANTES DE COCINA DE LA LEY N° 10.430 EN CONTEXTO DE PANDEMIA COVID-19", aprobado por la Resolución N° 2250/20, como IF-2020-24581260-GDEBA-SSAYRHDGCYE.

Dichas coberturas, que se realizarán a partir de la entrada en vigencia de la presente, se realizarán conforme la situación de revista establecida en la Resolución N° 293/18 de la Dirección General de Cultura y Educación, y dejándose sin efecto el apartado "REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTULANTES PARA SER DESIGNADOS" establecidos en el IF-2020-23456043-GDEBA-DPGRHDGCYE.

**ARTÍCULO 15:** Convocar a los actos públicos, sin limitaciones a los listados, conforme la Resolución N° 2250/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación para la cobertura de cargos de personal auxiliar con carácter Temporario Transitorio Mensualizado, conforme la situación de revista establecida en la Resolución N° 293/18 de la Dirección General de Cultura y Educación y siendo de aplicación el "PROCEDIMIENTO DE ACTOS PÚBLICOS NO PRESENCIALES PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE AUXILIARES, COCINEROS Y AYUDANTES DE COCINA DE LA LEY N° 10.430 EN CONTEXTO DE PANDEMIA COVID-19", aprobado por la Resolución N° 2250/20, como IF-2020- 24581260-GDEBA-SSAYRHDGCYE.

Para realizar las convocatorias deberán estar aprobados los listados 2020 con actualización de puntaje, conforme lo establecido en la Resolución N° 1/21 de la Dirección General de Cultura y Educación.

A tales efectos, se modifica la parte pertinente del apartado ALCANCE establecido en el "PROCEDIMIENTO DE ACTOS PÚBLICOS NO PRESENCIALES PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE AUXILIARES, COCINEROS Y AYUDANTES DE COCINA DE LA LEY N° 10.430 EN CONTEXTO DE PANDEMIA COVID-19", aprobado por la Resolución N° 2250/20, como IF-2020-24581260-GDEBA-SSAYRHDGCYE, respecto al mecanismo a utilizarse en la cobertura de cargos de personal Temporario Transitorio Mensualizado.

Asimismo, se deja sin efecto el apartado "REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTULANTES PARA SER DESIGNADOS" establecidos en el "PROCEDIMIENTO DE ACTOS PÚBLICOS NO PRESENCIALES PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE AUXILIARES, COCINEROS Y AYUDANTES DE COCINA DE LA LEY N° 10.430 EN CONTEXTO DE PANDEMIA COVID-19", aprobado por la Resolución N° 2250/20, como IF-2020-24581260-GDEBA-SSAYRHDGCYE, respecto al mecanismo a utilizarse en la cobertura de cargos de personal Temporario Transitorio Mensualizado.

En el caso que la o el agente auxiliar que sea designada/o esté alcanzada/o por las disposiciones del artículo 1º de la Resolución 90/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, podrá tomar posesión cuando hayan transcurrido los

VEINTIÚN (21) días de haber completado el esquema de vacunación de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina.

Cesará en su cargo la o el agente que haya sido designada/o para la cobertura de estas vacantes conforme lo establecido en el apartado ALCANCE establecido en el anexo identificado como IF-2020-24581260-GDEBA-SSAYRHDGCYE y de acuerdo a lo estipulado en las Resoluciones N° 416/21 y N° 1141/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, al momento de la toma de posesión del nuevo agente.

ARTÍCULO 16: Dar continuidad a las y los agentes que hayan sido designadas/os como suplentes extraordinarios, en el marco de lo estipulado en el artículo 12 de la Resolución N° 416/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, hasta el 31 de diciembre de 2021, para atender a los establecimientos educativos denominados UNITARIOS.

#### Capítulo IV. Disposiciones Finales

ARTÍCULO 17: Encomendar a la Subsecretaría de Educación y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, en forma conjunta, el dictado de toda norma complementaria necesaria para la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO 18: Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 19: Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Educación y de Administración y Recursos Humanos. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Paula Veronica Ferraris**, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

#### ANEXO/S

IF-2021-19163679-GDEBA-SSAYRHDGCYE	6ab9a08b21081ef0250aa8f106d6201a0bc46ef64618161dd5f29fd8808213fa	<a href="#">Ver</a>
IF-2020-24581260-GDEBA-SSAYRHDGCYE	80958b272c026480715aece4c767793794fbd0aab22201ae5dc4c19af0da6c65	<a href="#">Ver</a>

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

#### DISPOSICIÓN N° 53-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-11445800-DEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 1.350/18, las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, *"mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales"*;

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*, como así también que *"tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio."*;

Que, por su parte, el Artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás

ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;  
Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;  
Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;  
Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial y organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipamiento para la Constatación Electrónica de Infracciones de Tránsito;  
Que la Disposición N° 2/10 creó el "*Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito*", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;  
Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "*Certificado de Conformidad*";  
Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;  
Que mediante Disposición N° 43/20 y 44/20 se renovó el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente mediante sus similares N° 33/19 y 40/19; a favor de la firma BOLDT S.A.,  
Que en el expediente citado en el visto la mencionada firma tramita la ampliación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;  
Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización; dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;  
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD otorgado mediante Disposición N° 44/20 a favor de la firma BOLDT S.A., CUIT: 30-50017915-1, con domicilio especial en Calle 45 no 477, entre calles 4 y 5, de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, anexando a la gama de productos registrados, los mencionados en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, los productos registrados, detallados a continuación:

1. Producto:  
TIPO: SOLUCIÓN DE CAPTURA DE ACTAS DE INFRACCIÓN  
MARCA: SICAMTO  
MODELO: V1

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Federico Javier Pedersoli Castellani**, Director

**DISPOSICIÓN N° 54-DPPYSVMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-19336859-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP mediante el cual tramita proyecto de disposición tendiente a prorrogar los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir emitidas por la Provincia de Buenos Aires, correspondientes a períodos de los años 2020 y 2021, las Leyes N° 13.927, N° 15.164, los Decretos N° 532/09, N° 36/20, la Disposición N° 28/21 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la mencionada ley provincial, en su artículo 8°, establece que el Ministerio de Gobierno - actualmente Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos- emitirá las Licencias de Conducir, resguardando las características técnicas y de seguridad que establece la Ley N° 24.449; y que el otorgamiento de las licencias, en forma delegada, estará a cargo de la Municipalidad que corresponda en razón del domicilio real del interesado, previo informe de antecedentes emanados de la

Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y del Registro Nacional de Antecedentes;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, como así también las de entender en la expedición y registro de las licencias de conducir, coordinando con la Nación y los Municipios la creación de Centros Regionales de Impresión de Licencias de Conducir para optimizar y agilizar los procesos de emisión y entrega de Licencias;

Que, en ese contexto, la Dirección de Licencias de Conducir debe organizar, supervisar y coordinar todas las actividades vinculadas a emisión de las licencias de conductor y al registro de antecedentes de infractores de tránsito en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el virus que causa el COVID-19, continúa su propagación a nivel mundial, y en tal sentido la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional;

Que tanto el Ministerio de Salud de la Nación como su homónimo a nivel provincial, habiendo evaluado la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), que presenta un carácter dinámico, recomendó adoptar medidas de carácter general, y particularmente con finalidad preventiva;

Que es en este marco que el Ministerio de Salud de la Provincia dictaminó la Resolución N° RESO-2020-394-GDEBA-MSALGP, recomendando la adopción de determinadas medidas preventivas a los efectos de evitar la propagación del virus que causa el COVID-19;

Que dicha recomendación implicó el monitoreo e impulso de medidas para evitar las condiciones de contagio del virus y contribuir a la prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, emanado del Poder Ejecutivo Nacional, se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO). La misma rigió desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del año 2020, pudiéndose prorrogar por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que, asimismo, mediante Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20, N° 520/20, N° 576/20, N° 605/20, N° 641/20, N° 677/20, N° 714/20, N° 754/20, N° 792/20, N° 814/20, N° 875/20, N° 956/20, N° 1.033/20, N° 67/21 y N° 125/21, el Poder Ejecutivo Nacional decidió prorrogar escalonadamente la vigencia del DNU antes mencionado, hasta las siguientes fechas: 12/04/20, 26/04/20, 10/05/20, 24/05/2020, 7/06/20, 28/06/20, 30/06/20, 2/08/20, 16/08/20, 30/08/20, 20/09/20, 11/10/20, 25/10/20, 8/11/20, 29/11/2020, 20/12/20, 31/01/21, 28/02/2021 y finalmente hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive, respectivamente;

Que, además, mediante el dictado de los referidos Decretos de Necesidad y Urgencia N° 576/20, N° 605/20, N° 641/20, N° 677/20, N° 714/20, N° 754/20, N° 792/20, N° 814/20, N° 875/20, N° 956/20, N° /20, N° 67/21 y N° 125/21, se establece la regulación del "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" (DISPO), desde el 1/07/20 al 17/07/20, 18/07/20 al 2/08/20, 3/08/20 al 16/08/20, 17/08/20 al 30/08/20, 31/08/20 al 20/09/20, 21/09/20 al 11/10/20, 12/10/20 al 25/10/20, 26/10/20 al 8/11/20, 9/11/20 al 29/11/20, 30/11/20 al 20/12/20, 21/12/20 al 31/01/21, 1/02/21 al 28/02/21 y finalmente desde el 1 de marzo de 2021 al 12 de marzo de 2021, inclusive;

Que en consonancia con dichas medidas, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 168/21, se prorrogó su similar mencionado: N° 125/21 y los plazos establecidos en sus artículos 2º, 9º, 19 y 31, así como sus normas complementarias, hasta el día 9 de abril de 2021, inclusive;

Que seguidamente a través del dictado de los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 235/21, N° 287/21, N° 334/21, N° 381/21, N° 411/21 y N° 455/21, se prorrogaron plazos y establecieron nuevas medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el día 6 de agosto de 2021, inclusive;

Que como resultado de las medidas y acciones preventivas impuestas; la provincia de Buenos Aires ha transitado satisfactoriamente la etapa de aislamiento social, preventivo y obligatorio, encontrándose a la fecha, todos los partidos que componen su territorio, regulados bajo el distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DISPO);

Que, sin perjuicio de ello, las autoridades sanitarias de los diferentes estamentos de gobierno continúan detectando un alto número de contagios diarios de COVID-19, lo que evidencia un complejo contexto epidemiológico, requiriendo prolongar la toma de medidas urgentes destinadas a ralentizar la expansión del nuevo coronavirus y por consecuencia la implementación de nuevas políticas excepcionales que propendan a amortiguar el impacto que genera;

Que, en ese contexto, siempre bajo los lineamientos del DISPO, pero teniendo en cuenta el avance gradual de la campaña de vacunación contra el coronavirus (COVID-19), los habitantes de la provincia de Buenos Aires se encuentran progresivamente en la búsqueda de normalizar sus actividades cotidianas, entre las que se encuentran sus derechos y obligaciones administrativas, como ser la renovación de sus licencias de conducir;

Que como consecuencia de la situación descrita, se continúa incrementando exponencialmente la cantidad de trámites presenciales que se realizan en las sedes de los diferentes Centros de Emisión de Licencias de Conducir de jurisdicción municipal, lo que acarrea dificultades organizativas, producto de la capacidad de respuesta reducida por falta de recursos humanos -muchos de ellos personal de riesgo licenciado preventivamente producto del coronavirus (COVID-19) - y por consiguiente la necesidad de volver a adoptar acciones concretas que propendan a continuar colaborando con las medidas de prevención impuestas;

Que, sumado a ello, sin perjuicio de haber redoblado esfuerzos, habiendo extendido sus horarios de atención al público, establecido guardias administrativas y gestionado la reincorporación gradual de personal, las autoridades Municipales

encargadas de coordinar y organizar la expedición de Licencias de Conducir han manifestado su preocupación, al no poder hacer frente a la demanda de los referidos trámites presenciales, que son requeridos como consecuencia de los vencimientos de las Licencias de Conducir;

Que a través de la Disposición N° 28/21 se dispuso, entre otras medidas, la de prorrogar los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir que hayan operado entre el 15/02/2020 y el 31/12/2020, por el término de dieciocho (18) meses; y los vencimientos de sus similares que hayan operado u operen entre 1/01/21 y el 31/12/21, por el término de doce (12) meses; contados a partir de la fecha original impresa de sus vencimientos, rectificando los plazos establecidos por las Disposiciones N° 34/20 y N° 17/21, respectivamente;

Que, con la finalidad de articular acciones y afrontar mancomunadamente esta situación epidemiológica agravada, teniendo como objetivo evitar la concurrencia masiva de personas a tramitar la renovación de su licencia de conducir en los diferentes centros de otorgamiento municipales y permitir la organización administrativa y protocolización adecuada de los mismos; sumado ello a razones de estricta emergencia sanitaria, resulta imperioso dictar la presente medida de prórroga;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Prorrogar los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, emitidas por la Provincia de Buenos Aires, que hayan operado entre el 15 de febrero de 2020 y el 31 de diciembre inclusive del mismo año, por el término de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha original impresa de sus respectivos vencimientos; rectificando el plazo establecido oportunamente mediante Disposición N° 28/21.

**ARTÍCULO 2º.** Prorrogar los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, emitidas por la Provincia de Buenos Aires, que hayan operado u operen entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre inclusive del mismo año, por el término de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha original impresa de sus respectivos vencimientos; rectificando el plazo establecido oportunamente mediante Disposición N° 28/21.

**ARTÍCULO 3º.** Quedan facultados los Centros de Emisión de Licencias de Conducir para organizar su atención al público presencial, determinando nuevos horarios para la realización de trámites; pudiendo priorizar:

- a. Aquellos ciudadanos que se encuentren comprendidos en la realización de actividades esenciales y que por su característica requieran regularizar su Licencias de Conducir expeditivamente.
- b. Aquellas Licencias de Conducir cuyo vencimiento hubiera operado o se encuentre próximo a operar, de manera tal de organizar cronológicamente los diferentes trámites.

En virtud de ello, se encomienda a dichas sedes a articular con los ciudadanos un canal de comunicación a través de mensajería instantánea o portal web de respuesta rápida, para la programación de turnos en base a los criterios mencionados.

**ARTÍCULO 4º.** Deberán procurar la observancia de las recomendaciones mínimas de seguridad sanitaria aprobadas mediante Disposición N° 11/20 (Anexo IF-2020-08863609-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP), a fin de morigerar la presencia masiva de personas dentro de sus sedes, reforzando la difusión de las recomendaciones aprobadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en lugares visibles dentro de los espacios de atención al público y comunicando de manera digital la modalidad, horarios y demás particularidades de atención adoptadas.

**ARTÍCULO 5º.** La Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, continuará articulando con los Centros Emisores de Licencias de Conducir, las tareas tendientes a la normalización progresiva de sus actividades y de las Licencias de Conducir, colaborando en las gestiones administrativas que resulten necesarias a tales efectos.

**ARTÍCULO 6º.** La presente Disposición tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Federico Javier Pedersoli Castellani**, Director

**ANEXO/S**

Anexo IF-2020-08863609-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP

e49e822476c3128d5621b693f4e73487d227561ac06360f8517bf0a784caea6a [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 1129-HZGMLVMSALGP-2021**

MORENO, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2021-12124480-GDEBA-HZGMLVMSALGP, Solicitud N° 526198/2021, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el segundo llamado a la "Licitación Privada N° 47/2021" de la UPA N° 12 tendiente a la compra de INSUMOS DESCARTABLES para el servicio de LABORATORIO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo 1 del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19 se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por lo organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras y Contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19;

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del contratante.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

Artículo 1º. Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Licitación Privada N° 47/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 18 de la Ley 13981/09 y del Artículo 18 inciso 1) Apartado b) del Decreto 59/2019 y, tendiente a la compra de Medicamentos para el Servicio de Farmacia, con arreglo al "Anexo Único - Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura será el día 09 de agosto de 2021 a las 13:30 Hs. Periodo de Consumo Junio/Diciembre 2021 con un total presupuestado de \$444.010,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil diez y 00/100).

Artículo 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero.

Artículo 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

Artículo 4º. Regístrese; comuníquese; notifíquese y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud y, en caso de corresponder, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires; cumplido archívese.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1130-HZGMLVMSALGP-2021**

MORENO, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente N°2021-12123831-GDEBA-HZGMLVMSALGP, Solicitud N° 526214/2021, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el segundo llamado a la "Licitación Privada N° 46/2021" de la UPA N° 12 tendiente a la compra de INSUMOS DE GASES EN SANGRE para el servicio de LABORATORIO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo 1 del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19 se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por lo organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras y Contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19;

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del

contratante.  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Licitación Privada N° 46/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 18 de la Ley 13981/09 y del Artículo 18 inciso 1) Apartado b) del Decreto 59/2019 y, tendiente a la compra de Medicamentos para el Servicio de Farmacia, con arreglo al "Anexo Único - Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura será el día 09 de agosto de 2021 a las 12:30Hs. Periodo de Consumo Junio/Diciembre 2021 con un total presupuestado de \$2.219.000,00 (pesos dos millones doscientos diecinueve mil y 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero.

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese; comuníquese; notifíquese y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud y, en caso de corresponder, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires; cumplido archívese.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1131-HZGMLVMSALGP-2021**

MORENO, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2021-12123048-GDEBA-HZGMLVMSALGP, Solicitud N° 526226/2021, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el segundo llamado a la "Licitación Privada N° 45/2021" de la UPA N° 12 tendiente a la compra de REACTIVOS MANUALES para el servicio de LABORATORIO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo 1 del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19 se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por lo organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras y Contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19;

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del contratante.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Licitación Privada N° 45/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 18 de la Ley 13981/09 y del Artículo 18 inciso 1) Apartado b) del Decreto 59/2019 y, tendiente a la compra de Medicamentos para el Servicio de Farmacia, con arreglo al "Anexo Único - Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura será el día 09 de agosto de 2021 a las 11:30Hs. Periodo de Consumo Junio/Diciembre 2021 con un total presupuestado de \$127.020,00 (pesos ciento veintisiete mil veinte y 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero.

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese; comuníquese; notifíquese y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud y, en caso de corresponder, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires; cumplido archívese.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1132-HZGMLVMSALGP-2021**

MORENO, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2021-12121030-GDEBA-HZGMLVMSALGP, Solicitud N° 526279/2021, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el segundo llamado a la "Licitación Privada N° 44/2021" de la UPA N° 12 tendiente a la compra de INSUMOS DE MEDIO INTERNO para el servicio de LABORATORIO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo 1 del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19 se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por lo organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras y Contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19;

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del contratante.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

Artículo 1°. Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Licitación Privada N° 44/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 18 de la Ley 13981/09 y del Artículo 18 inciso 1) Apartado b) del Decreto 59/2019 y, tendiente a la compra de Medicamentos para el Servicio de Farmacia, con arreglo al "Anexo Único - Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura será el día 09 de agosto de 2021 a las 10:30 Hs. Periodo de Consumo Junio/Diciembre 2021 con un total presupuestado de \$1.185.440,00 (pesos un millón ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y 00/100).

Artículo 2°. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero.

Artículo 3°. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

Artículo 4°. Regístrese; comuníquese; notifíquese y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud y, en caso de corresponder, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires; cumplido archívese.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1133-HZGMLVMSALGP-2021**

MORENO, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2021-12121710-GDEBA-HZGMLVMSALGP, Solicitud N° 526256/2021, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el segundo llamado a la "Licitación Privada N° 42/2021" de la UPA N° 12 tendiente a la compra de INSUMOS PARA EL ÁREA ESPECIALES para el servicio de LABORATORIO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo 1 del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19 se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el

marco de todos los certámenes promovidos por lo organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras y Contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19;

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del contratante.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Licitación Privada N° 42/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 18 de la Ley 13981/09 y del Artículo 18 inciso 1) Apartado b) del Decreto 59/2019 y, tendiente a la compra de Medicamentos para el Servicio de Farmacia, con arreglo al "Anexo Único - Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura será el día 09 de agosto de 2021 a las 09:30Hs. Periodo de Consumo Junio/Diciembre 2021 con un total presupuestado de \$3.173.720,00 (pesos tres millones ciento setenta y tres mil setecientos veinte y 00/100).

**ARTÍCULO 2º.** Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 4º.** Regístrese; comuníquese; notifíquese y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud y, en caso de corresponder, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires; cumplido archívese.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1134-HZGMLVMSALGP-2021**

MORENO, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente N°2021-12116351-GDEBA-HZGMLVMSALGP, Solicitud N°526312/2021, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el segundo llamado a la "Licitación Privada N° 41/2021" de la UPA N° 12 tendiente a la compra de películas radiográficas para el servicio de Diagnóstico por Imágenes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo 1 del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19 se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por lo organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras y Contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19; Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del contratante;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL**

**MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Licitación Privada N° 41/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 18 de la Ley 13981/09 y del Artículo 18 inciso 1) Apartado b) del Decreto 59/2019 y, tendiente a la compra de Medicamentos para el Servicio de Farmacia, con arreglo al "Anexo Único - Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura será el día 09 de agosto de 2021 a las 08:30Hs. Periodo de Consumo Junio/Diciembre 2021 con un total presupuestado de \$147.275,00 (pesos ciento cuarenta y siete mil doscientos setenta y cinco y 00/100).

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero.

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese; comuníquese; notifíquese y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud y, en caso de corresponder, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires; cumplido archívese.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 730-HZPDRCMSALGP-2021**

CIUDADELA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Julio de 2021

**VISTO:** La solicitud del Requerimiento de contratación de banco de procedimientos de Cirugía cardiovascular con destino al servicio de Hemodinamia afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 3 (Servicios no personales), para cubrir las necesidades de este Hospital durante el periodo Julio - Diciembre 2021 y el expediente EX-2020-28209386-GDEBA-HZPDRCMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación privada N° 20/2021 según lo dispuesto por la Disposición N° DISPO-2021-515-GDEBA-HZPDRCMSALGP que la autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL Z.G.A.  
PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 20/2021 encuadrándose Art. 17 inciso I, apartado b) del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso I de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la firma ANGIO SALUD SA por Única oferta los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 por la suma de: CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 CENTAVOS (\$5.036.835,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas de este Hospital.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma que a continuación se detalla: A la firma ANGIO SALUD SA por la suma de pesos: CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 CENTAVOS (\$5.036.835,00).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo al ejercicio 2021 Inciso 3 (Servicios no personales), Partida Principal 4, Partida auxiliar 2, RENTAS GENERALES C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. Ja 0 - Ent 0 - Cat - Nro PRG 015 SUB 001 ACT 1 - JURISDICCION: 12. Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - Pr - F 11, por la suma total de pesos de: CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 CENTAVOS (\$5.036.835,00).

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Gabriela Roxana Winogora**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 733-HIGAPDLGMSALGP-2021**

HAEDO, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO:** La solicitud de Ampliación de Requerimiento de Adquisición de insumos de Laboratorio/Química planta afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de Consumo) se indica, para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 08 de Julio al 31 de Diciembre del 2021 y el expediente N° 2020-26469821-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 05/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO 2020-1257-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.**

**PROF. DR. LUIS GÜEMES**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 05/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17° de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17° Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º-Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas que a continuación se detallan:

EXSA S.R.L. en el renglón 1 por la suma de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS con 00/100 ctvos (\$1.250.700,00).

**ARTÍCULO 3º:** La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 08 de Julio y el 31 de Diciembre del 2021.

**ARTÍCULO 4º:** La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

**ARTÍCULO 5º:** Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de los siguientes oferentes:

EXSA S.R.L. por la suma de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS con 00/100 ctvos (\$1.250.700,00).

y dejar en suspenso a la firma EXSA S.R.L. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

**ARTÍCULO 6º:** El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de Consumo) en la suma total de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS con 00/100 ctvos (\$1.250.700,00).Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-5-1.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Marcelo César Marmonti**, Director Ejecutivo.

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional N° 34/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0098-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 188 - Tramo: Emp. RN N° 33 (Villegas) - Realico - Sección: km. 360,95 (do. 360,97) - km. 478,90 (do. 478,78) - Provincias de Buenos Aires y La Pampa.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Tres Mil (\$654.993.000,00) referidos al mes de abril de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses, a partir del Acta de Replanteo.

Garantía de la oferta: Pesos Seis Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Treinta (\$6.549.930,00).

Apertura de ofertas: 27 de agosto del 2021 a las 09:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00).

Disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 16 de julio del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

jul. 19 v. ago. 6

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 84/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 64-03, Camino 064-04 y Camino 064-06 Tramo: Camino 064-03 Tramo: RN N° 7 - Límite Partido de Mercedes; Camino 064-04: RN N° 7 Límite Partido Mercedes y 064-06: Estación Torres - Límite Partido de San Andrés de Giles, longitud: 21,800 km Partido de Luján".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$106.720.806,22.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 25 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-15903921-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 28 v. ago. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 85/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 089-01, Tramo: R.P. N° 70 - Sansinena, con una longitud de 17,000 kilómetros, en jurisdicción del Partido de Rivadavia".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$77.552.917,31.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 25 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-16316818-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 28 v. ago. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 86/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 038-01 - Tramo: Estación Lima (Zárate) - Límite Partido de Baradero, longitud: 16 km - Partido de Zárate".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$77.200.161,64.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 25 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-16065278-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 28 v. ago. 3

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 30/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0131-LPU21**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 30/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0131-LPU21.

Obra: Repavimentación y Banquinas - Ruta Nacional N° 33 - Tramo: RN N° 188 (Gral. Villegas) - RN N° 7 (Rufino) - Sección: Km. 437,080 - Km. 534,61 - Provincias de Santa Fe y Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Ochocientos Diecisiete Millones Ciento Doce Mil Ciento Treinta y Seis con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$2.817.112.136,54) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veintiocho Millones Ciento Setenta y Un Mil Ciento Veintiuno con Treinta y Seis centavos (\$28.171.121,36).

Apertura de ofertas: 26 de agosto del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 23 de julio del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 28 v. ago. 18

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 87/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 033-01 - Acceso a Otamendi - Tramo: 033-02 a 033-07 - Longitud: 11,5 Km., en jurisdicción del Partido de General Alvarado".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$51.275.574,95.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 27 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-17105750-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 29 v. ago. 4

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 88/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 083-01, Tramo: R.P. N° 41 - Escuela N° 18, Longitud: 16,700 Km., en jurisdicción del Partido de Pila".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$90.829.456,44.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 27 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-15813976-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 29 v. ago. 4

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 89/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de los Caminos 080-04 - R.P. N° 69-080-08 - Tramo: Camino 080-04 - Tramo: Ruta Nacional 5 - Chiclana, Camino R.P. 69 - Tramo: Ruta Nacional 5 - Pehuajó, Camino 080-08 - Tramo: Ruta Nacional 5 - Capitán Castro, Longitud 14,700 Km., en jurisdicción del partido de Pehuajó".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$77.605.841,60.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 27 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-16315332-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 29 v. ago. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 156/2021**

POR 5 DÍAS - Primer Llamado - Motivo: "Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura y Bacheo con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido - Primera Etapa."

Fecha apertura: 23 de agosto de 2021, a las 09:00 horas. Valor del pliego: \$10.466.- (Son Pesos Diez Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Alfaguera 3050, 2º Piso, San Justo).

Horario de atención: De 8:00 a 14:00 horas.

Consultas via mail a: [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com).

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 2528/2021/INT

jul. 29 v. ago. 4

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Internacional N° 10/2021**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: "Desagües Pluviales en Barrio Santa Teresita, José Hernández y San Antonio de la Ciudad de Mercedes".

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 6 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs.

Las obras consisten en: El objeto de la presente licitación es la ejecución de las obras necesarias para generar el "Saneamiento Hidráulico de los Barrios San Antonio, José Hernández y Santa Teresita", pertenecientes a la localidad de Mercedes, ubicados en el partido homónimo de la Provincia de Buenos. La obra consiste en el Diseño de un Sistema de Desagües Pluviales, Materializado por Un Conducto Principal, Uno Secundario, Seis Ramales y la Readequación de Un Conducto Existente.

Presupuesto oficial: En pesos: \$1.015.002.692,00 a valores del mes de junio de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo de obra: 540 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 6 de septiembre de 2021 a las 9:30 hs., en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com).

N° de expediente electrónico: EX-2021-02955264-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jul. 30 v. ago. 5

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública N° 90/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de los Caminos: Camino Municipal, Camino Provincial N° 122-01 (Salliqueló) y Camino Provincial N° 001-05 (Adolfo Alsina), Tramo: Camino Provincial N° 122-02-Leubuco, con una Longitud de 15 Km., en jurisdicción de los Partidos de Salliqueló y Adolfo Alsina".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$76.008.104,23.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-16316089-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 30 v. ago. 5

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública N° 91/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Repavimentación RP N° 76, Tramo: R.P. N° 51 - RN N° 33, Etapa 1: Límite Partido General La Madrid - RP N° 85 - A° El Perdido, Longitud 38.200 Metros, en jurisdicción del Partido de Coronel Suarez".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$835.240.239,03.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-16880214-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 30 v. ago. 5

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 92/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la RP16 y El Camino 100-03, Tramo: RP16 (Tramo: RP6-Escuela 7) y Camino 100-03 (Tramo RP6 - Camino 100-02), Longitud: 16,830 Km., en jurisdicción del Partido de San Vicente".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$106.251.653,72.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-15904442-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 30 v. ago. 5

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 93/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 089-06, Tramo: R. N. N° 33 - Badano, longitud 20,00 km, en jurisdicción del Partido de Rivadavia".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$83.850.489,74.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-16316774-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 30 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

**Licitación Pública N° 9/2021**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 9/2021 para la Provisión e Instalación de Tres Módulos Habitables con Destino Oficina, Salas de Exposición y Audiovisual y Sanitarios Públicos para Geo Parque Pun Antü.

Presupuesto oficial: \$7.012.190,00

Valor del pliego de bases y condiciones: \$7.012,19.

Fecha de apertura: 26 de agosto de 2021, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 24 de agosto inclusive.

Expte. N° 4470/21 - Decreto N° 1752.

jul. 30 v. ago. 3

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**Licitación Pública - Proceso N° 338-0207-LPU21**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Maquinaria Vial.

Consulta y obtención de pliegos: Los Archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 20 de agosto de 2021 a las 11:00 horas, mediante el portal de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Acto Administrativo de autorización del llamado: RESO-2021-4-GDEBA-SSTAYLMDAGP

Expediente: EX-2021-02979277-GDEBA-DCYSAMDAGP

ago. 2 v. ago. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública N° 3/2021**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a un nuevo llamado de la Licitación Pública N° 3/21 - Autorizada por RESO-2021-8035-GDEBA-SSAYRHDGCYE - de trámite por expediente EX-2020-25157155-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2021-04093112-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-04086142-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de 322 Notebooks con Destino a las Instituciones de Educación Técnico Profesional, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA; con un justiprecio en la suma total de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Veinticuatro con 88/100 (\$48.765.624,88), que equivalen a Seiscientos Cincuenta Mil Doscientos Ocho con 33/100 unidades de contratación (UC 650.208,33) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 9 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

ago. 2 v. ago. 3

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Privada N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1/2021 por cuerda de Disposición CE N° 173/2021 en el Ex. N° 027-01-01-008/2021, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos a cubrir durante el periodo comprendido entre el 03/08/2021 y el 31/12/2021 y con un justiprecio orientativo total de Pesos Ventiún Millones Ochocientos Doce Mil Trescientos Noventa y Seis con 40/100 (\$21.812.396,40), con destino a los Establecimientos Educativos del Distrito de Chascomús en el marco del Programa de la Descentralización Administrativa autorizado en términos y alcances de las Disposiciones N° 41/02 y 63/07 emanadas de la Subsecretaría de Educación, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a contratación y de conformidad a las previsiones que determinan los Artículos 15°, 17° y 18° de la Ley 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N°263/20.

Entrega de pliego y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 10 de agosto de 2021 y hasta las 12:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - en el horario de 9:00 a 12:30 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación (10/08/2021).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 10 de agosto de 2021 a las 12:30 horas en el Consejo Escolar de Chascomús - Calle Alvear 217 - Chascomús.

Lugar de retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217 Chascomús - en el horario de 9:00 a 14:00 hs. - Tel.: 02241-423803. Correo electrónico: ce027@abc.gob.ar, consultas en página web de la provincia: <http://sistemas1.dpi.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>.

Valor del pliego: \$1000 (Pesos Un Mil).

ago. 2 v. ago. 3

## **MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**

### **Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 12/2021 para Adjudicar la "Mano de Obra, Materiales y Equipos para la 1° Etapa de la Construcción de la EP N° 25/ES N° 9/J.I.R.I.M.M. N° 1 del Paraje Gutiérrez, Partido de Magdalena, Provincia de Bs. As." en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: En la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 09 de agosto del año 2021 hasta el día 24 de agosto del año 2021 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Veintisiete Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos Setenta y Dos con 88/100 Cvos. (\$27.199.572,88).

Garantía de oferta: Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Novecientos Noventa y Cinco con 72/100 Cvos. (\$271.995,72).

Valor del pliego: Pesos Veintisiete Mil con 00/100 Cvos. (\$27.000,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día jueves 26 de agosto del año 2021, a las 10:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra I N° 547/2021

ago. 2 v. ago. 3

## **MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**

### **Licitación Pública N° 13/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 13/2021 para Adjudicar la "Construcción de Baños y Vestuarios del Playón Multideportes del C.R.I.M. de la Localidad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Bs. As." en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: En la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 09 de agosto del año 2021 hasta el día 24 de agosto del año 2021 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Cien Mil con 00/100 Cvos. (\$7.100.000,00).

Garantía de oferta: Pesos Setenta y Un Mil con 00/100 Cvos. (\$71.000,00).

Valor del pliego: Pesos Siete Mil Cien con 00/100 Cvos. (\$7.100,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día jueves 26 de agosto del año 2021, a las 11:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra S N° 1105/2020

ago. 2 v. ago. 3

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN**

### **Licitación Pública N° 14/21**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Equipamiento Informático".

Apertura: 18 de agosto de 2021 - Hora: 11:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$8.147.789,31.

Consulta del pliego: Hasta el 13 de agosto de 2021.

Depósitos garantía de oferta/entrega en Tesorería Municipal: En efectivo hasta el 17 de agosto de 2021. Mediante póliza hasta el 13 de agosto de 2021

Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial de la/s solicitud/es de pedido cotizada/s.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, a la derecha Mar del Plata. Tel.: (0223) 499-6484/6412/7859/6375.

Correo electrónico: [compras@mardelplata.gov.ar](mailto:compras@mardelplata.gov.ar).

Página web oficial: [www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones), link: Calendario de licitaciones.

Decreto N° 1166/2021

Expediente N° 3264 Dígito 0 Año 2021 Cuerpo 1

ago. 2 v. ago. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 73/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Construcción de 225 Viviendas en Barrio La Herradura"

Presupuesto oficial: \$925.407.693,76.- (Pesos Novecientos Veinticinco Millones Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos Noventa y Tres con 76/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 09 de agosto de 2021 y hasta el 11 de agosto de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$709.170,00 (Pesos Setecientos Nueve Mil Ciento Setenta)

Consultas: A partir 09 de agosto de 2021 y hasta el 16 de agosto de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 18 de agosto de 2021 a las 11.00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 18 de agosto de 2021 a las 11:30 hs.

ago. 2 v. ago. 3

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 48/2021**

POR 2 DÍAS - "Puesta en Valor del Centro de Economía Popular".

Presupuesto oficial: \$25.393.929,00 (Son Pesos Veinticinco Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Novecientos Veintinueve con 00/100).

Valor del pliego: \$13.141,53 (Pesos Trece Mil Ciento Cuarenta y Uno con 53/100).

Fecha de apertura de 24 agosto de 2021 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.13885.2021.0

Decreto: N° 1001/2021

ago. 2 v. ago. 3

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 28/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos Secos a Granel con destino a Subsecretaría de Promoción Social.  
Presupuesto oficial: \$144.669.417.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Diecisiete con 00/100).  
Valor del pliego: \$144.669,41 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 41/100).  
Fecha de apertura: 30 de agosto del año 2021 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.  
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00.  
Expediente municipal: 4112-0044572/2021.

ago. 2 v. ago. 3

### **MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO**

#### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Ampliación Red Impulsora con dos (2) Pozos de Agua Zona Norte y Centro" de la Ciudad de Chacabuco.  
Apertura de propuestas: 20 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. en la Galería de Arte-Teatro Italiano, sita en Avenida Alsina N° 29, Planta Alta, Chacabuco.  
Presupuesto oficial: \$20.021.933,64.- IVA incluido  
Consultas al pliego: Los interesados tendrán acceso anónimo a la pestaña de la página web y sus pliegos.  
Dirección: <https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones>  
Decreto Municipal N° 624/21.  
Expte. N° 4029-2444/21.

ago. 2 v. ago. 3

### **MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO**

#### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS.- Objeto: "Ejecucion de Pozo de Agua N° 28 en Plaza Belgrano de la Ciudad de Chacabuco".-  
Apertura de propuestas: 20 de agosto de 2021 a las 11:00 hs. en la Galería de Arte - Teatro Italiano, sita en Avenida Alsina N° 29, Planta Alta, Chacabuco.-  
Presupuesto Oficial: \$11.619.717,20.- IVA incluido.-  
Consultas al pliego: Los interesados tendrán acceso anónimo a la pestaña de la página web y sus pliegos.  
Dirección: <https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones>  
Expte. N° 4029-2445/21.- Decreto Municipal N°: 634/21.-

ago. 2 v. ago. 3

### **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 50/2021**

POR 2 DÍAS - Repavimentación y Carpeta Asfáltica Costanera.  
Tipo de obra: Civil.  
Plazo de obra: 50 días.  
Presupuesto oficial: \$64.200.000,00.  
Forma de contratación: Ajuste alzado.  
Valor del pliego: \$60.000,00.  
Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.  
Fecha de apertura: 23 de agosto de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

ago. 2 v. ago. 3

### **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 60/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 60/21 a fin de Tramitar la Obra "Ejecución de Conducto Pluvial en Bouchard Etapa 2", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.  
Presupuesto oficial: \$27.500.000,00  
Pliego de Bases y Condiciones: \$27.500,00.  
Presentación y apertura: 19 de agosto de 2021, 10:00 hs.  
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de

Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001831/2021

ago. 2 v. ago. 3

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

### **SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE PÚBLICO Y SEGURIDAD VIAL**

#### **Licitación Pública N° 61/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 61/21 por la "Adquisición de 58 (Cincuenta y Ocho) Controladores de Semáforos de 4 Movimientos, para ser instalados en distintos puntos del Partido", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$9.256.800,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$9.250,00.

Presentación y apertura: 20 de agosto de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002998/2021

ago. 2 v. ago. 3

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

#### **Licitación Pública N° 44/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Medicamentos para el Servicio de Farmacia con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$6.785.984,00.

Valor del pliego: \$6.700,00

Fecha de apertura: 1° de septiembre del 2021 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° p. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 2 v. ago. 3

## **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA**

#### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a participar en Licitación Pública N° 007/21, a los interesados en ejecutar la Obra Culminación Residencia de Mujeres, Remodelación y Ampliación del Cuerpo de Sanitarios en la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1 - Dr. Bernardo de Irigoyen de la localidad de Rivera, de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones obrante en el Expediente N° 4001-1269/21.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 18 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. por ante la Oficina de Compras Municipal. La apertura de sobre tendrá lugar el día 18 de agosto de 2021 a las 10:30 hs., en la misma oficina municipal antes mencionada.

Corresponde al expediente N° 4001-1269/2021

Decreto N° 1598

ago. 2 v. ago. 3

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

#### **Licitación Pública N° 17/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Reacondicionamiento y Embellecimiento de la Plaza Dardo Rocha.

Fecha y hora de apertura de sobres: 27 de agosto de 2021 - 12:00 horas

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$13.641.188,46.

Garantía de oferta: \$136.411,89.

Valor del pliego: \$13.641,18.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Obras Públicas - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires. En el horario de 8:15 hs a 13:00 hs., desde el 02/08/2021 hasta el 26/08/2021.

Expediente Municipal: N° 3550/2021. Alc.1

Decreto N° 2051/2021

ago. 2 v. ago. 3

## **MUNICIPALIDAD ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 81/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 81/2021, para la prestación de Servicios de Inhumaciones y Cremaciones para Personas de Bajos Recursos, Fallecidas dentro y fuera del Distrito de Almirante Brown, que tramita la Comuna a través de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$18.000.000,00 (Pesos Dieciocho Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 12 de agosto de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 18 de agosto de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil).

Expediente: 4003-31474/2021

ago. 2 v. ago. 3

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 30/2021**

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Adecuación de la Infraestructura y Remodelación de Estación Alejandro Korn - Línea Gral. Roca, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente. Presupuesto oficial: \$168.165.229,47.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de Sobres: 20 de agosto de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$160.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 19/08/2021 en el horario de 8:15 a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde 13/08/2021 hasta el 19/08/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-63763-2021-00.

ago. 2 v. ago. 3

## **MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Construcción de Cordón Cuneta, Badenes, Pavimento y Repavimentación en la localidad de Tornquist.

Presupuesto oficial: \$37.158.724,72

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 9 de agosto hasta el día 20 de agosto de 2021 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$55.738,09.

Apertura de sobres: 26 de agosto de 2021 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 188/21

ago. 2 v. ago. 3

## **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

### **Licitación Pública N° 63-0007-LPU21**

POR 15 DÍAS - UOC: 63/000 - UOC: Dirección de Contrataciones - ANSES II Ejercicio: 2021.

Clase: Etapa única nacional

Modalidad: Unidad de medida.

Objeto: Puesta en Valor, Remodelación, Reparación, Ampliación y/o Adecuación de los Edificios pertenecientes a la Jefatura Regional Conurbano I de esta Administración Nacional, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que forman parte integrante del mismo.

Presupuesto oficial: \$142.137.443,73.

Retiro de pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado y/o descargado en el sitio de internet <https://contratar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, sin que pueda alegarse su desconocimiento. Plazo y horario: De 02/08/2021 00:00:00 a 13/09/2021 23:59:59.

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: Lugar y dirección: Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 21/09/2021 16:59:59.

Presentación de ofertas: Lugar y dirección: Las ofertas se presentarán a través de CONTRAT.AR - <https://contratar.gob.ar>, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 30/09/2021 10:59:59.

Acto de apertura: Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En

forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 30/09/2021 11:00:00  
Expediente N° EX-2021-17938354-ANSES-DC#ANSES.

ago. 2 v. ago. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 64/2021  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: "Trabajos de Refacción de Gas en Edificio de Vías Respiratorias, ubicado en Tomás Justo Villegas 2340 de la localidad de San Justo".  
Fecha apertura: 09 de agosto de 2021, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$5.121 (Son Pesos Cinco Mil Ciento Veintiuno).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com  
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 3849/2020/INT

ago. 2 v. ago. 3

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA**

**Licitación Privada N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2021- Autorizada por Disposición N° 001//2021 - tendiente a la Instalación de Cisternas con un presupuesto estimado de Dos Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Uno con Noventa y Dos (2.361.951,92) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Art. 15 de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59 en el marco del Programa de Financiamiento PEN-ME resolución ministerial N° 1024 Fondos COVID.  
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Consejo Escolar de Bahía Blanca. San Martín 331 1er. Piso de lunes a viernes de 8 a 12 hs.  
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bahía Blanca - Calle San Martín 331 de Bahía Blanca, en el horario 8:00 a 12:00 y hasta el 5/8/2021 a las 11 hs.  
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 5 de agosto de 2021, a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Bahía Blanca - Calle San Martín 331.  
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: A través del siguiente link: <https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1UduqBel0VfZN1fFRQXyHFK3cKDR1TnkP>.

ago. 2 v. ago. 3

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

**Proceso de Contratación N° 267-0160-CME21**

POR 1 DÍA - Proceso de Contratación N° 267-0160-CME21 por Sistema PBAC. Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Objeto: la Ejecución de los Trabajos de Reparación y Remodelación en las oficinas Delegación Bahía Blanca pertenecientes al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.  
Monto presupuestado estimado: \$3.392.652,45.  
Acto administrativo que autoriza y aprueba el llamado a convocatoria de la citada contratación: RESO-2021-1418-GDEBA-IVMIYSPGP de fecha 28 de julio de 2021.  
Valor del pliego: gratuito.  
Lugar de consulta de pliegos: Email: [servicios@vivienda.mosp.gba.gov.ar](mailto:servicios@vivienda.mosp.gba.gov.ar).  
Retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares para la contratación del servicio de reparación y remodelación de las oficinas de la Delegación Bahía Blanca pertenecientes al IVBA, Anexo I Convocatoria, Anexo II Cotización, Anexo III Certificado de Visita, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planos I, II, III se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.  
Lugar de presentación de ofertas: se hará a través de formularios electrónicos disponibles en el Sistema PBAC.  
Fecha de apertura de las ofertas a través del sistema PBAC: el día 17 de agosto de 2021 a las 12:00 hs.  
EX-2021-15446699-GDEBA-DPTDIV

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS TEJEDOR**

**Licitación Privada N° 4/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2021 para Contratación Servicio de Transporte de Alumnos - Agosto a Diciembre 2021.

Monto estimado de contratación: \$10.464.158,16.

Apertura: 6 de agosto 2021 - 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Gema Gardiner N° 258 Distrito Carlos Tejedor hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Gema Gardiner N° 258 - Distrito Carlos Tejedor.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar). ó en Sede del Consejo Escolar - calle Gema Gardiner N° 258, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 018/094/2021

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

### **Licitación Privada N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Fíjese fecha de Apertura el día 6 de agosto de 2021 a las 13:00 horas para la Licitación de Adquisición de Alimentos - Módulos Alimentarios SAE para cubrir las necesidades del períodos Agosto a Septiembre 2021 de acuerdo a las directivas emanadas del Cuerpo de Consejeros Escolares Ensenada.

Presentación y Apertura de Propuestas Consejo Escolar de Ensenada sito en calle Alberdi N° 329 donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones en el horario administrativo.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la Oficina de Compras del Consejo Escolar de Ensenada.

ago. 3 v. ago. 4

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR**

### **Contratación Directa Menor N° 42/2021**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámase a Contratación Directa Menor N° 42/2021, Expediente Interno N° 012-37/2021, para Servicio Alimentario Escolar - Colación Simple.

Apertura: Jueves 5/08 de 2021 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín N° 102 - hasta el día fijado para la apertura.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Bolívar, sito en Av. San Martín N° 102, Bolívar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)., por mail a [ce12@abc.gob.ar](mailto:ce12@abc.gob.ar) o en Sede del Consejo Escolar - Av. San Martín N° 102, Bolívar, de 8 a 14 hs.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES**

### **Licitación Privada N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 07/21, tendiente a Contratar el Transporte para Alumnos de Escuelas del distrito de Las Flores, para el período agosto-diciembre de 2021, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Fecha de apertura: 5 de agosto de 2021 - 10:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Sede del Consejo Escolar, calle Harosteguy N° 472, Ciudad de Las Flores.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 9 a 12 hs., o al correo electrónico: [ce056@abc.gob.ar](mailto:ce056@abc.gob.ar).

ago. 3 v. ago. 4

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 7/2021**

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa". Llámase a Contratación Directa Procedimiento Abreviado N° 07/21, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar "Colación Simple Extraordinaria" - agosto-septiembre y octubre.

Apertura: 6 de agosto de 2021 - 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Valor del pliego: \$0 (Pagadero por transferencia bancaria).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar). o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo

Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail [ce050@abc.gob.ar](mailto:ce050@abc.gob.ar).  
Expediente interno N° 050/SAE/04/2021.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 41/2021  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Hágase Segundo Llamado por un día a Licitación Privada N° 41/2021 tendiente a la Compra de Películas Radiográficas para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, con destino a la Unidad de Pronto Atención N° 12 Moreno - H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 9 de agosto a las 08:30 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.  
Expediente N° 2021-12116351-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 42/2021  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Hágase segundo llamado por un día a Licitación Privada N° 42/2021 tendiente a la compra de Insumos para el Área de Especiales para el Servicio de Laboratorio, con destino a la Unidad de Pronto Atención N° 12 Moreno - H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 9 de agosto a las 9:30 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.  
Corresponde a Expediente N° 2021-12121710-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 44/2021  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Hágase Segundo Llamado por un día a Licitación Privada N° 44/2021 tendiente a la Compra de Insumos de Medio Interno para el Servicio de Laboratorio, con destino a la Unidad de Pronto Atención N° 12 Moreno - H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 9 de agosto a las 10:30 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.  
Expediente N° 2021-12121030-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 45/2021  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Hágase Segundo Llamado por un día a Licitación Privada N° 45/2021 tendiente a la Compra de Reactivos Manuales para el Servicio de Laboratorio, con destino a la Unidad de Pronto Atención N° 12 Moreno - H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 9 de agosto de 2021 a las 11:30 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.  
Expediente N° 2021-12123048-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 46/2021  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Hágase segundo llamado por un día a Licitación Privada N° 46/2021 tendiente a la compra de Insumos de Gases en Sangre para el Servicio de Laboratorio, con destino a la Unidad de Pronto Atención N° 12 Moreno - H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 9 de agosto de 2021 a las 12:30 hs en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y

Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.  
Corresponde a Expediente N° 2021-12123831-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 47/2021  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Hágase Segundo Llamado por un día a Licitación Privada N° 47/2021 tendiente a la compra de Insumos de Descartables para el Servicio de Laboratorio, con destino a la Unidad de Pronta Atención N° 12 Moreno - H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 9 de agosto a las 13:30 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.  
Expediente N° 2021-12124480-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

**Licitación Pública N° 9/2021  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Medicamentos con Destino Secretaría de Salud".

Apertura: 19 de agosto de 2021 Hora: 11:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$3.931.338,50

Consulta del pliego: Hasta el 17 de agosto de 2021.

Depósitos Garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal:

En efectivo hasta el 18 de agosto de 2021.

Mediante póliza hasta el 17 de agosto de 2021.

Monto del depósito: \$196.566,93.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/6412/7859/6375

Correo electrónico: [compras@mardelplata.gov.ar](mailto:compras@mardelplata.gov.ar)

Página web oficial: [www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones), Link: Calendario de Licitaciones

Expediente N° 2449 Dígito 2 Año 2021 Cuerpo 1 Alc. 1

Decreto N° 1224/2021

ago. 3 v. ago. 4

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

**Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación en Hormigón Simple con Cordones Integrales en el Barrio La Esmeralda del Partido de Florencio Varela".

Ubicación: Calle Concejal Baldomero Serrano entre calles Intendente Emilio Castellanos y Estados Unidos del Brasil, y calle Concejal Baldomero Serrano entre calles Intendente Luis Roselli e Intendente Alberto J. Barzi.

Presupuesto oficial: \$31.545.722,32.

Plazo de ejecución: 90 (Noventa) días.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$31.545.722,32; Capacidad financiera: \$127.935.429,40.

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

-Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal

-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales

-Fianza bancaria

-Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 26/08/2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$31.500,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-4294-S-2021.

ago. 3 v. ago. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

**Licitación Pública N° 40/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto "Adquisición de Indumentaria".  
Fecha de licitación: 19 de agosto de 2021.  
Hora: 12:00 hs.  
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.  
Venta del pliego: Desde el 05/08/2021 al 06/08/2021.  
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).  
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076  
Expediente: 4122-000723/2021.

ago. 3 v. ago. 4

## **MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA**

### **Licitación Pública Municipal N° 8/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación del Servicio de Confitería y Restaurante en el Bufet del Balneario Municipal "El Paraíso".  
Plazo de la concesión: Dos (2) años, con opción a dos años más.  
Valor del pliego: Pesos Quinientos (\$500,00).  
Entrega de pliegos de pliegos: Oficina de Tasas de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 12 hs. del día 22/08/2021.  
Apertura de ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en planta alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.  
Fecha y hora de apertura: Día 23/08/2021, 12 horas.  
Expte. municipal: N° 1033/2021.

ago. 3 v. ago. 4

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 97/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provision de Materias y Mano de Obra para las Tareas de Mampostería, Capas Aisladoras y Hormigón Armado en la Construcción de 72 Viviendas, Predio Maciel III (Manzana 2)"  
Decreto Nro. 2227 de fecha 28 de julio del 2021.  
Fecha de apertura: 25-08-2021.  
Hora: 10:00.  
Valor del pliego: \$19.248,93.  
Presupuesto oficial: \$38.497.866,50.- (Pesos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 50/100).  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Expediente 85.922/21.

ago. 3 v. ago. 4

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 4/2021 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: "Obra de Ampliación de Escuela Secundaria N° 79".  
Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Dieciséis Millones Ciento Ocho Mil Seiscientos Setenta y Uno con 00/100 (\$16.108.671,00).  
Apertura de ofertas: Se realizará el día 20 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.  
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 19 de agosto de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.  
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.  
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 19 de agosto de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.  
Valor del pliego: \$45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil). La entrega del nuevo pliego licitatorio será sin cargo para los que adquirieron el mismo en el primer llamado.  
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.  
Expediente: 4078-224017-S-2020.

ago. 3 v. ago. 4

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 96/2020**

**Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: "Trabajos de Remodelación y Puesta en Valor del Centro del Centro de Zoonosis (Sector Humano) ubicada en Peribebuy 4770 San Justo".

Fecha apertura: 12 de agosto de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$8.034 (Son Pesos Ocho Mil Treinta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5781/2019/INT

ago. 3 v. ago. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 108/2021**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: "Trabajos de Pintura y Herrería sobre Fachada del Policlínico Central y Consultorios Externos de la Localidad de San Justo".

Fecha apertura: 10 de agosto de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$5.588 (Son Pesos Cinco Mil Quinientos Ochenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1442/2021/INT.

ago. 3 v. ago. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 155/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión e Instalación de Alarmas Barriales.

Fecha apertura: 26 de agosto de 2021, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$11.410 (Son Pesos Once Mil Cuatrocientos Diez).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3218/2021/INT

ago. 3 v. ago. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 159/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura y Bacheo con Hormigón Simple en distintas localidades del Partido - Segunda Etapa".

Fecha apertura: 25 de agosto de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$10.466 (Son Pesos Diez Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2525/2021/INT.

ago. 3 v. ago. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 160/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Remodelación Integral de Depósito de Ornamentación - Ubicado en la Localidad de Ciudad Evita".  
Fecha apertura: 25 de agosto de 2021, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$6.198 (Son Pesos Seis Mil Ciento Noventa y Ocho).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com  
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 420/2021/INT

ago. 3 v. ago. 9

### **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

#### **Licitación Pública N° 50/2021**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 50/21 para la "Contratación del Servicio Odontológico", según Pliego de Especificaciones Técnicas.  
Presupuesto oficial total: \$15.745.392,00 (Pesos Quince Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Dos con 00/100).  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.  
Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.  
Fecha de apertura: 20-08-2021.  
Hora: 10:00 hs.  
Expediente N°: 4133-2021-0001737-O.  
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.  
Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Quince Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 40/100 (Pesos \$15.745,40).  
Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 9 y 10 de agosto de 2021.  
Recepción de consultas: Por escrito desde el días 9 al 13 de agosto de 2021.  
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 18 de agosto de 2021.  
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

ago. 3 v. ago. 4

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN**

#### **SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA**

#### **Licitación Pública N° 19/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Haciendo Escuela".  
Fecha y hora de apertura: 27 de agosto de 2021 - 10:00 hs.  
Valor del pliego: \$6.775 (Pesos Seis Mil Setecientos Setenta y Cinco).  
Presupuesto oficial: \$6.775.804,96 (Pesos Seis Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Cuatro con Noventa y Seis Centavos.-).  
Plazo de ejecución: 60 (días) de corrido.  
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.  
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 2 (dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 14 horas.  
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.  
Expediente N° 832-S-2021.

ago. 3 v. ago. 4

### **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

#### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2021, expediente N° 4055-282-2021, Decreto de llamado N° 772/2021, cuyo objeto es la Obra denominada: "Terminación Ampliación - 1º Etapa E.E.S.T. N° 1".  
Presupuesto oficial: Pesos Veinticuatro Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Ciento Noventa y Tres con Cuarenta y Siete Centavos (\$24.351.193,47).  
Fecha y horario: 24 de agosto de 2021 a las 11:00 hs.  
Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.  
Valor del pliego: \$24.351,19  
Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo González Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día

17 de agosto de 2021.

ago. 3 v. ago. 4

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 59/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: JI N° 925 (Nuevas Salas).

Presupuesto oficial: \$8.933.702,34. (Pesos Ocho Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Setecientos Dos con 34/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 12/08/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 17/08/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 18/08/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$89.337,02 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Trecientos Treinta y Siete con 02/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 12 de agosto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 03/08/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 3 v. ago. 4

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 77/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Centro de Desarrollo Infantil Santo Domingo.

Presupuesto oficial: \$38.422.640,71. (Pesos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Seiscientos Cuarenta con 71/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 13/08/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 17/08/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 18/08/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$384.226,41 (Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Veintiséis con 41/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 13 de agosto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 03/08/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 3 v. ago. 4

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10007209**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Construcción de 3 Rejas Acero SAE 1020, Construcción de Compuertas y Construcción e Instalación de Tapa Móvil - Región III".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 5 de agosto de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$843.125,00 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10007247**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio con Mano de Obra y Provisión de Materiales para Reparación de Veredas - Región II (Campana - Las Heras - Marcos Paz - General Rodríguez)".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico:

concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 5 de agosto de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$802.000,00 más IVA.

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ROCIO LUJAN BALEANI, domiciliado en calle Avenida Rivadavia N° 3074, localidad de Saladillo, partido de Saladillo, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 26 de julio de 2021. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. SEBASTIAN ANTONIO MARTINEZ, DNI 24.495.370, transfiere Fdo. de Comercio, rubro bulonería, ubicado en la calle Brandsen N° 4035/37, de Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. Bs. As., a Jorge Leandro Iglesias (DNI 32.881.057). Reclamos en el mismo.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CARRIERI OMAR, MOCHI LUCAS, MORA MIRIAM S.H. transfiere por cesion gratuita Habilitación Municipal de Playa de Estacionamiento sita en 18 de Diciembre N° 1925, San Martín, a Omar Carrieri. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **San Martín**. PS PLÁSTICA SANITARIA S.R.L., transfiere a Industria Italiana S.R.L. Habilitación Municipal Cuenta 99377/4 Rubro industrial plástica de la calle Diagonal 141 N° 1335 de San Martín del Partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo domicilio

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 Ley 11.867 se hace saber que MABEL MARTIN, DNI N° 20.608.220 domiciliada en Roca 3286, V. Ballester, Pdo. San Martín, transfiere a Gabriel Firpo DNI N° 17.268.240, domiciliado en Roca 3283, V. Ballester, Pdo. San Martín, Fondo de Comercio, rubro Indumentaria sito en Independencia 4784, V. Ballester, Pdo. San Martín. Reclamos de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Fdo. Sergio Eloy Caffesse.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. MARCOS COMPUTACIÓN S.R.L., CUIT 30-70888421-5, con domicilio en Lacroze 4862 V. Ballester, Pdo. Gral. San Martín, Transfiere el fondo de comercio a Gerardi Gabriel Hernan CUIT 20-22980727-8, con domicilio en Boulevard Ballester 5040, V. Ballester, Pdo. Gral. San Martín en el rubro Venta Minorista de Art. de Informática, Serv.Técnico y Servicios Informáticos, sito en Lacroze 4862, V. Ballester, Pdo. Gral. San Martín, denominado Marcos Computación. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Dr. Sergio E. Caffesse. Abogado.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - **Los Toldos**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Señora MARÍA JULIA ABARRATEGUI, DNI 11.393.966 con domicilio en calle Mitre 578 de Los Toldos, partido de General Viamonte, CUIT 23-11393966-4, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Señora Maia Beatriz Pasaín, DNI 29.859.038, con domicilio en calle Dean Funes 532 de Los Toldos, partido de General Viamonte, CUIT 27-29859038-2, destinado al Rubro Farmacia, que gira comercialmente como "Farmacia Abarrategui" que funciona en las intersecciones de las calles Mitre y Electo Urquiza 598 Los Toldos, General Viamonte, provincia de Buenos Aires, habilitación municipal pasada por acta 1212 del año 1993 legajo 219/C registrada bajo la disposición 0600 de la Dirección de Farmacia perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Reclamos por plazo de ley en calle Alsina 815 Los Toldos partido de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires. Miriam Natalia Ferro. Abogada.

ago. 2 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CANDELARES PABLO LUCAS. Cede gratuitamente y transfiere el fondo de comercio de Venta de Artículos de Kiosco y Servicios Informáticos Hello Frank a Federico Javier De La Cruz sito en la calle 83 (Yapeyú) N° 2074 de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 2 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El Sr. GONZALEZ OSCAR ELDO con domicilio en calle 14 de Julio N° 4363 de B. Blanca.

Transfiere los Derechos de Explotación del Legajo de Taxi N° 132 a la Sra. Gatica Leonela Belén con domicilio en calle Estomba N° 516 2do. A de B. Blanca. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero. Abogado.

ago. 2 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ARIEL ACOSTA, CUIT 24-30079149-9. Hace saber que: Vende, Cede y Transfiere a Gustavo Alberto Videla, CUIT 20-23355426-0, el Fondo de Comercio de Venta equipos de Telefonía, Electrónica y Accesorios, sito en la Av. Tapia de Cruz 807, Belen de Escobar, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y con personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Peñalba. Contador Público.

ago. 3 v. ago. 9

## **CONVOCATORIAS**

### **REGLOM S.R.L.**

#### **Reunión de Socios**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios de Reglom S.R.L., a Reunión de Socios a distancia, en razón de lo dispuesto por la DG 30/20 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, para el día 17 de agosto de 2021 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, mediante el sistema por videoconferencia utilizando la plataforma Zoom, de acceso libre y gratuito para los legitimados a asistir a la asamblea, la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y texto durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Anexos correspondientes al Ejercicio N° 23 cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 2) Distribución de utilidades.
- 3) Asignación de los Honorarios a la Gerencia.
- 4) Composición de la Gerencia. Para asistir a la reunión de socios deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la reunión convocada mediante correo electrónico dirigido a "martin.autoreglom@gmail.com" en el que deberán indicar nombre y apellido completo, DNI, cantidad de cuotas que poseen, capital y cantidad de votos. En respuesta a dicho correo, la Sociedad cursará el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital. Quien va a administrar la plataforma y la reunión es el representante legal de la sociedad, Gerente Martin Osvaldo Martin. El plazo conferido a los accionistas para planteo de oposición a la realización de la reunión por medios a distancia es de hasta cinco días antes de la reunión de socios, lo cual deberá ser planteado vía correo electrónico a la casilla "martin.autoreglom@gmail.com". La Gerencia. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS.

jul. 28 v. ago. 3

### **HOTELERA DEL MAR S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 2021, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en su domicilio de Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos 2502 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración del atraso en la convocatoria a Asamblea.
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2020.
- 4º) Consideración del resultado del ejercicio, y de los honorarios al Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Florencio Aldrey, Presidente.

jul. 28 v. ago. 3

### **PASO REAL S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 2021 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria en calle Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata, para tratar

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2º Tratamiento de los documentos previstos en el Artículo 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
  - 3º Aprobación de la gestión del Directorio.
  - 4º Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19.550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.
  - 5º Elección de Directores.
- Juan Antonio Fernández, Presidente.

jul. 28 v. ago. 3

**MONITORING STATION S.A.**

**Asamblea Anual Ordinaria**

**Convocatoria**

POR 5 DÍAS - Por Reunión de Directorio de fecha 22 de julio de 2021 se resuelve convocar Asamblea Anual Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social de calle 53 N° 423/425 de la Localidad y Partido de La Plata, el día 16 de agosto de 2021 a las 11:00 hs. en 1ra. convocatoria, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
  - 2) Designación de Autoridades por el término de 3 ejercicios.
- Sociedad no comprendida en Art. 299 LSC. Fdo. Mariela Díaz, Abogada.

jul. 28 v. ago. 3

**NUEVA CLÍNICA MATERNAL BRANDZEN S.A.S.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas de Nueva Clinica Maternal Brandzen S.A.S., a celebrarse en primera convocatoria el día 2 de setiembre de 2021 a las 11 hs. y segunda convocatoria el mismo día a las 11:30 hs. Art. 237 Ley 19.950, no encontrándose comprendida en el artículo 299 de la misma Ley, en Av Brandsen 128 Quilmes, a considerar

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionista para firmar el acta.
  - 2) Designación y Asunción de Administrador. Los accionistas deberán cursar comunicación solicitando inscripción en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
- Rosa Perednik Vicepresidente. Massimino Sandra B., Abogada.

jul. 29 v. ago. 4

**CLUB DEPORTIVO SANTA BÁRBARA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas del Club Deportivo Santa Barbara S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día viernes 20 de agosto de 2021 a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede del Club Deportivo Santa Barbara sita en calle Marcos Paz 2131 de Troncos del Talar, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2º Consideración de los estados contables correspondiente a los Ejercicios Económicos de los periodos entre el 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2020 y de las pertinentes Memorias.
- 3º Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4º Designación de 5 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes.
- 5º Consideración de la cuenta resultados no asignados.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Marcos Paz 2131 de Troncos del Talar, Tigre, Pcia. de Buenos Aires Club Santa Barbara, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea. Asimismo, conforme al artículo noveno del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea, debiendo los mandatarios ser accionistas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con el Club. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2018 y 31/12/2020 podrán ser retiradas de la oficina de atención al socio del Club. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Miguel Leopoldo Silva, Presidente.

jul. 29 v. ago. 4

**DEVOTO Y AULICINO S.A.C.I.F.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 18/8/21, a las 13 hs. en 1ra Convocatoria a las 14 hs. en 2da Convocatoria, en Sede Social Mariano Acha 186 Morón, Pcia. Bs. As. a tratar:

- 1 Designación de 2 Accionistas para firmar el acta;
- 2 Consideración de los motivos de la Celebración de la Asamblea fuera del término.
- 3 Consideración de la documentación Art. 234 Inc 1 y 2 Ley 19.550, no comprendida por Art. 299, los ejer. cerrados 31/5/16- 31/5/17 - 31/5/18 - 31/5/19 y 31/5/20.
- 4 Consideración de Gestión del Directorio.
- 5 Elección de autoridades, el Directorio Carlos A. Arzac Presidente.  
Dra. Claudia A. Golubok, Abogada.

jul. 29 v. ago. 4

## **GANADERA EXALTACIÓN DE LA CRUZ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 24 de agosto de 2021 a las 8:00 horas en primera convocatoria, en la sede de la sociedad cita en la calle Fermín Gamboa Nº 511 de la localidad y partido de Pilar Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Reforma del Estatuto
- 2) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.  
Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Ganadera Exaltación de la Cruz, Presidente.

jul. 29 v. ago. 4

## **EMPRESA LÍNEA SIETE S.A.T.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Empresa Línea Siete S.A.T. a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo en la sede social de Camino Rivadavia y 130 sin nro. de Ensenada, el día 19 de agosto de 2021 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Aprobación de los motivos por el cual la Asamblea se celebra fuera de término.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria y los Estados Contables cerrados al 31 de Diciembre de 2020. Tratamiento del destino de los resultados.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia y sus respectivas remuneraciones.
- 5) Fijación del número y designación de los nuevos miembros del Directorio por el término de un ejercicio
- 6) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia por el término de un ejercicio.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio. Daniel De Ingeniis. Presidente.

jul. 29 v. ago. 4

## **HOMBERG S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Homeberg S.A., CUIT Nº 30-71571301-9 a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 2021 a las 15:00 horas en Carrere 976 Haedo para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 234 de la Ley 19.550 por los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2020.
- 2) Designación de directores titulares y suplentes por el término de tres ejercicios.
- 3) Ratificación de lo actuado por el Directorio desde el 15/04/2018 a la fecha.
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2019 y 2020.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.  
Cecilia Ciaglia, Director Titular - Accionista.

jul. 29 v. ago. 4

## **LOGÍSTICA LOS ROBLES ANDINOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Número de legajo 126863. Según acta de directorio de fecha 14/7/2021. Se comunica a los Sres. Accionistas de Logística Los Robles Andinos S.A. que el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea general ordinaria y extraordinaria para el día 16 de agosto de 2021, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria; en la sede social, sita en Arieta 3744, Localidad San Justo y Partido de La Matanza, Provincia de Buenos

Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de los miembros del Directorio por el término de tres (3) ejercicios;
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del Art. 238 de la Ley 19.550 hasta con no menos de tres (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio. La sociedad no se encuentra comprendida dentro del Art. 299. Julio Querzoli, Contador Público.

jul. 30 v. ago. 5

## **MUSCARIELLO HERMANOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Señores Accionistas de Muscariello Hermanos S.A., a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, calle Brasil N° 51 de la ciudad de Junín (Bs. As.), el día 18 de agosto de 2021, a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 09:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 3) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de término.
- 4) Consideración del Balance General por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2019.
- 5) Consideración del Balance General por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2020.
- 6) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2020.
- 7) Consideración de la gestión del directorio y sindicatura.
- 8) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su designación por tres años.
- 9) Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Juan Aníbal Muscariello. Presidente del Directorio.

jul. 30 v. ago. 5

## **COVISA COMPAÑÍA DEL VIDRIO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19/08/2021 a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, a ser celebrada a distancia, en los términos de la Disposición Nro. 30/2020 de la DPPJ, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de las personas que suscribirán el acta de asamblea.
2. Consideración de la celebración de la asamblea a distancia mediante la plataforma "Zoom". Tratamiento de las conformidades y oposiciones.
3. Consideración del cumplimiento del requisito de quórum.
4. Razones de la convocatoria fuera de término.
5. Consideración del revalúo técnico de activos fijos al 31 de enero de 2021.
6. Tratamiento de la documentación enumerada en el Artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2021.
7. Consideración de la gestión de cada uno de los Directores y del Síndico.
8. Tratamiento del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2021 y de los Resultados no Asignados.
9. Remuneración del Directorio y la Sindicatura. Fijación de honorarios en exceso del Artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
10. Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
11. Elección de Síndico Titular y Suplente.
12. Autorizaciones.

I) La asamblea se celebrará a través de la plataforma Zoom, operada por la Secretaria de la Presidencia.

II) Los accionistas podrán comunicar asistencia en los términos del Artículo 238 de la Ley General de Sociedades con al menos tres días hábiles de anticipación en la sede social o al siguiente correo electrónico: covisa@rcc.com.ar.

III) En caso de asistir por medio de apoderado, los accionistas deberán informar los datos del apoderado y adjuntar copia del instrumento habilitante.

IV) Se solicita a los accionistas que informen a la dirección de correo electrónico indicado en el punto II), un correo electrónico de contacto al cual se les comunicarán los datos de acceso a la asamblea.

V) A los efectos del ejercicio del derecho a la información, se pondrá a disposición de los accionistas que se comuniquen al correo electrónico informado en el punto II) anterior, copia de la documentación a ser considerada en la asamblea.

VI) Los accionistas podrán comunicar su oposición a la celebración de la reunión a distancia hasta el día anterior a la fecha de la celebración de la asamblea.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades. Alfredo Iglesias, Presidente.

jul. 30 v. ago. 5

## **GASTECMOR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Gastecmor S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de agosto de 2021 en la sede social de la Av. Intendente Blanco y Ruta Provincial 51, sin número, Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, a las 15:00 horas en primera convocatoria y 16:00 horas en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico anual finalizado el 31 de marzo de 2021.
- 3) Consideración del resultado que arroja el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021 y su destino.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio, en exceso de los límites fijados por el art. 261 de la Ley 19.550.
- 6) Consideración del aumento del capital social mediante la capitalización de aportes irrevocables por hasta la suma de \$2.380.000. Fijación de la prima de emisión.
- 7) Autorización para la presentación del presente Estado Contable en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Notas: Conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán depositar sus acciones comunicando su asistencia a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, lo que podrán cumplimentar de lunes a viernes, en días hábiles, de 10 a 17 horas, en el domicilio de la sede social antes mencionado. Luis José Morea, Presidente.

jul. 30 v. ago. 5

**GUALDESI HNOS S.R.L.**

**Reunión de Socios Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Cítase a a los señores socios a la Reunión Extraordinaria de Socios que se realizará el día 24/08/2021 a las 9 hs., en 1º convocatoria y las 9:30 hs. en segunda convocatoria. Ambas convocatorias se celebrarán en el domicilio de calle Brown 1180 de la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Modificación del Estatuto Social por Prórroga del plazo de duración de la sociedad;
- 2º) Cualquier otro tema que los socios quisieran tratar.

Cristian Gualdesi. Gerente.

ago. 2 v. ago. 6

**BERARDI S.A.**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 23/08/21 a las 16:00 en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria en Hipólito Irigoyen 3862, localidad de General San Martín, partido de San Martín, Pcia. Bs. As. para tratar:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de autoridades.
  - 2) Designación de autorizados para inscribir.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299. Maria Dominga Sciolla, Presidente.

ago. 2 v. ago. 6

**LOS JAZMINES DE RANELAGH S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de agosto de 2021 a las 11:00 hs. en 1º convocatoria, en Avenida Vergara 5145, Sourígues, Berazateguá, Bs. As. para tratar el

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2º) Ratificación del acta anterior del 27.1.21.
- 3º) Reforma del artículo 12º del estatuto social: convocatoria simultánea.
- 4º) Consideración y Tratamiento del balance al 31/12/2020. Distribución de resultados.
- 5º) Motivos del llamado fuera de término.

Soc. no comprendida en el Art. 299 LGS. Aída Sandra Filippelli, Presidente. Daniel Carlos Néstor Marinacci, Contador.

ago. 2 v. ago. 6

**CLÍNICA MODELO DE BOLÍVAR S.A.**

**Asamblea Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca por 5 días a accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 19 de agosto de 2021, a las 10 hs. en primera convocatoria, y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en Av. Belgrano 299 de Bolívar.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de autoridades de Asamblea.
- 2) Redacción del nuevo artículo octavo del estatuto, derogado en la Asamblea General del 23/09/2013.

- 3) Confirmación de titularidad de acciones por transferencia informada según acta de directorio 154.
  - 4) Desafectación de aportes irrevocables y restitución de aportes.
  - 5) Consideración de los informes de la situación económica, judicial, administrativa y financiera de la empresa, y edificación del inmueble.
  - 6) Reconocimiento de obligaciones pagadas por los accionistas, determinación actual de las mismas y forma de devolución.
  - 7) Actuación del Directorio y honorarios del presidente.
  - 8) Evaluación venta de inmueble.
  - 9) Designación de un director titular.
  - 10) Designación de un accionista para firmar el acta.
- Sociedad no incluida en Art. 299 Ley 19.550. Esteban Naudín, Presidente Directorio.

ago. 2 v. ago. 6

## **MIRTRANS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Mirtrans S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de agosto de 2021, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de la sede social sita en calle 27 N° 441 de la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta
2. Tratamiento de los motivos por los cuales se convoca a asamblea general ordinaria fuera del término prescripto por el Art. 234 de la Ley 19.550.
3. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias a saber: Inventario, Memoria y Estados Contables: Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y demás Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de septiembre del 2020. Tratamiento del resultado del ejercicio. Los accionistas deberán depositar sus acciones o comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley 19.550.

Nota: la sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Víctor Antonio Viani, Presidente.

ago. 3 v. ago. 9

## **CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Conforme lo establecido en los artículos 46 y 48 de la Ley 10321, 45 y 46 del Reglamento Interno y la Resolución de Presidencia N° 221 del Consejo Superior, convócase a los profesionales matriculados en los Colegios de Distrito I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires a la realización de la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al año 2020. Las que se llevarán a cabo:

- Distrito I = 21 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 09:00 y en segunda convocatoria a la hora 10:00  
Distrito II = 15 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 09:00 y en segunda convocatoria a la hora 10:00.  
Distrito III = 7 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 17:00 y en segunda convocatoria a la hora 18:00  
Distrito IV = 13 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 08:00 y en segunda convocatoria a la hora 09:00  
Distrito V = 9 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 17:00 y en segunda convocatoria a la hora 18:00  
Distrito VI = 10 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 09:00 y en segunda convocatoria a la hora 10:00  
Distrito VII = 17 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 09:00 y en segunda convocatoria a la hora 10:00  
Distrito VIII = 14 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 09:00 y en segunda convocatoria a la hora 10:00  
Distrito IX = 20 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 08:00 y en segunda convocatoria a la hora 09:00  
Distrito X = 1° de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 09:00 y en segunda convocatoria a la hora 10:00.

Las mismas se llevarán a cabo mediante la plataforma "Zoom", para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Aprobación del Protocolo anexo a la Resolución de Presidencia N° 221 del Consejo Superior.
  - 2.- Lectura por el Presidente de las oposiciones recibidas, debiendo resolverse por simple mayoría seguir o no adelante con la consideración de la validez de la convocatoria, y la vía o plataforma digital elegida para realizar la Asamblea, en forma previa al tratamiento del Orden del Día.
  - 3.- Designación de dos Secretarios de la Asamblea y de dos matriculada/os para refrendar el acta de la misma.
  - 4.- Explicación por el Presidente de los motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
  - 5.- Lectura y consideración de la Memoria anual, del 1-1-2019 al 31-12-2019.
- Eduardo Blas Garcia, Presidente

ago. 3 v. ago. 5

## **CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Conforme lo establecido en los artículos 46 y 48 de la Ley 10321, 45 y 46 del Reglamento Interno y la Resolución de Presidencia N° 221 del Consejo Superior, convócase a los profesionales matriculados en los Colegios de Distrito I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires a la

realización de la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al año 2021. Las que se llevarán a cabo:

Distrito I = 21 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 11:00 y en segunda convocatoria a la hora 12:00  
Distrito II = 15 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 11:00 y en segunda convocatoria a la hora 12:00.  
Distrito III = 7 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 19:00 y en segunda convocatoria a la hora 20:00  
Distrito IV = 13 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 10:00 y en segunda convocatoria a la hora 11:00  
Distrito V = 9 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 19:00 y en segunda convocatoria a la hora 20:00  
Distrito VI = 10 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 11:00 y en segunda convocatoria a la hora 12:00  
Distrito VII = 17 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 11:00 y en segunda convocatoria a la hora 12:00  
Distrito VIII = 14 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 11:00 y en segunda convocatoria a la hora 12:00  
Distrito IX = 20 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 10:00 y en segunda convocatoria a la hora 11:00  
Distrito X = 01 de setiembre de 2021, en primera convocatoria a la hora 11:00 y en segunda convocatoria a la hora 12:00.  
Las mismas se llevarán a cabo mediante la plataforma "Zoom", para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Aprobación del Protocolo anexo a la Resolución de Presidencia N° 221 del Consejo Superior.
  - 2.- Lectura por el Presidente de las oposiciones recibidas, debiendo resolverse por simple mayoría seguir o no adelante con la consideración de la validez de la convocatoria, y la vía o plataforma digital elegida para realizar la Asamblea, en forma previa al tratamiento del Orden del Día.
  - 3.- Designación de dos Secretarios de la Asamblea y de dos matriculada/os para refrendar el acta de la misma.
  - 4.- Explicación por el Presidente de los motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
  - 5.- Lectura y consideración de la Memoria anual, del 1-1-2020 al 31-12-2020
  - 6.- Lectura y consideración del Balance del ejercicio en el mismo período del punto anterior.
- Eduardo Blas Garcia, Presidente.

ago. 3 v. ago. 5

## **SOCIEDADES**

### **SEILS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) I. Privado: 14/7/21 2) Prorroga por 30 años más 3) Reforma Artículo Segundo: Duración 60 años desde inscripción: Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

### **LOTEO SAN HUBERTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta complementaria por inst. privado del 22/06/2021. Se aclara: Socio Manuel Antonio Fernandes, divorciado en primeras nupcias de Cristina Angélica Portillo, DNI 20379825. Constitución de domicilios especiales de los gerentes: Luis Eduardo Von Neufforge, constituye domicilio especial en 25 de Mayo 927, Localidad y Partido de General Las Heras, Pcia. de Bs. As., y Adrián Pablo Valerga en HOURSOURIPE N° 147, localidad y partido de General Las Heras, Provincia de Buenos Aires. Dr. Eugenio J. Goyeneche, Abogado.

### **WILAN GROUP ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L.- Fernando Diego Urchipia, DNI 25.879.623, nac. 30/03/77, comerciante, dom. Arenales 853 Gral. Villegas; y Santiago Urchipia, DNI 36.682.910, nac. 03/08/92, abogado, dom. Don Bosco 3865, 2° Piso, UF 9, CABA; ambos solteros y argentinos. 2) Esc. Pública 119 del 25/06/21 3) Denominación: "Wilan Group Argentina S.R.L." 4) Domicilio: Arenales 845 Loc. y Pdo. General Villegas 5) Objeto Social: Prestación y explotación de servicios de telecomunicaciones, diseño e instalación de redes sociales, líneas, satélites. Investigación y desarrollo de equipos y sistemas para telecomunicaciones. Fabricación de productos relacionados con el objeto. Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$100.000); 8) Administración y Representación Legal: Gerente: Fernando Diego Urchipia, por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: A cargo de los socios (Art. 55 LGS). 10) Cierre de ejercicio: 30/12. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

### **BALCAI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Ester Lucia Caivano, DNI 6.148.280 nac. 7/08/50; arquitecta, viuda, dom. Mariano Moreno 855 Gral. Villegas; María Eugenia Irigaray, DNI 32.973.157, nac. 19/05/87, psicóloga, casada, dom. Rivadavia 1362 de G. Villegas; y Alejandro José Irigaray, DNI: 32.973.157, nac. 14/03/84; soltero, empleado, dom. Mariano Moreno 855 Gral. Villegas; todos argentinos. 2) Esc. Púb. 115 del 10/06/21. 3) Denominación: Balcai S.R.L. 4) Domicilio: Mariano Moreno 855 Loc. y Pdo. Gral. Villegas 5) Objeto social: Servicios: Producción, almacenaje de semillas. Comerciales: De actividad agropecuaria: Bovinos, equinos, porcinos. Aceites vegetales, minerales, granos, semillas cereales, agroquímicos. Agropecuarias: explotación de establecimientos agrícola ganaderos. Labores: De servicios de laboreos. Inmobiliaria: de inmuebles urbanos y rurales. Representación y logística. Constructora: de inmuebles. Negocios fiduciarios: Importación y export. En relación al objeto. Investigación y desarrollo: De nuevas tecnologías. Propiedad intelectual: Financiera: Con exclusión Ley 21526. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$600.000); 8) Administración y representación legal: Gerente: Ester Lucia Caivano por todo el término de la duración de la entidad. 9) fiscalización: A cargo de los socios (Art. 55 LGS). 10) Cierre de ejercicio: 31/12. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

### **EMPRENDIMIENTO PUEYREDÓN 345 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado con fecha 30/6/2021. Se indica expresamente a continuación que la administración de la sociedad queda en manos de los gerentes, socios o no, siendo designado en dicho cargo Germán Claudio Mayer DNI 38.698.180, por el tiempo que dure el contrato social. Por otro lado, la fiscalización de la sociedad es ejercida por los socios en los términos del Art. 55 de la LGS. Sociedad no comprendida Artículo 299 LGS. Marcelo Alejandro David, Abogado.

#### **CAMI ELAB. TAPAS DE EMPANADAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 20/7/21 2) Disolución Social. 3) Designa liquidador: Claudio Javier Succetti DNI 28.025.899, con domic. especial en calle 142 N° 21, Ciudad y Ptdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As. Mario Cortes Stefani, Abogado.

#### **EMPROGRAMP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 20/7/2021. Not C. Vattuone Marti. 1- Alejo Igor Espejo, DNI 32068142, 20/12/85, soltero, domicilio lte. Larralde 1946, 2 B, Caseros, Prov. Bs. As.; Eloy Ariel Espejo, 28751960, 15/3/81, casado, domicilio Remedios de Escalda 1482, Hurlingham, Prov. Bs. As.; Iván Javier Espejo, DNI 29952742, 9/11/82, soltero, domicilio Cervantes 1950, Caseros, Prov. Bs. As.; Abdon Gabriel Espejo, 33282554, 15/10/87, soltero, domicilio Cervantes 1950, Caseros, Prov. Bs. As.; Todos argentinos y empresarios. 2 - Emprogramp S.R.L. domicilio General Villegas 4859, Localidad Caseros, Partido 3 de Febrero, Prov. Bs. As. 3 - \$100.000. 4 - Gerente Eloy Ariel Espejo. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5 - La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) La fabricación, producción, compra, venta por mayor y menor, importación, exportación, consignación, distribución y representación de toda clase de productos de librería comercial e insumos de papel y libros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6 - 31/7. 7 - Duracion 99 años Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8 - Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

#### **WELDING FACTORY S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria del 14/6//21. Se designa Presidente: Fernando Claudio Diaz, 277/55, DNI 11715436, domicilio Santa Fé 2888, Bella Vista, Prov. Bs. As., casado; Director Suplente Matías Fernando Diaz, 12/5/84, DNI 30928844, domicilio Pardo 129, Bella Vista, Prov. Bs. As., soltero. Ambos argentinos y empresarios. Denuncian domicilio especial Alberdi 1230, 5° B, San Miguel, Partido San Miguel, prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

#### **PASTAS LANUS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 19/7/2021. Not C Vattuone Martí. 1. Cavalli Fátima Cristina, 12927428, 22/3/59; Galeppi Jorge Omar, DNI 14056077, 25/1/60. Ambos argentinos, casados, empresarios y domiciliados R. Alfonsín 2544, Lanus Este, Prov Bs. As. 2. Pastas Lanus S.R.L. domicilio Ituzaingo 1415, localidad y Partido de Lanus, Prov Bs. As. 3. \$100.000. 4. Gerente Galeppi Jorge Omar. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov Bs. As. 5. La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Gastronomía, incluyendo la fabricación, elaboración, industrialización, comercialización, importación y exportación, distribución, explotación, catering, eventos de restaurantes, panaderías, confiterías, pastelerías, pastas, productos panificados y de heladerías. El despacho y venta de todo tipo de bebidas, productos gastronómicos y alimenticios en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6. 31/12. 7. Duracion 99 años Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8. Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli. C.P.

#### **FERTICAM S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO N° 28 del 22/3/2021 se designa Presidente a Marcelo Eduardo Lisotti, 21.604.253, Dlio.: 97 N° 1066 Cdad. y Pdo. Necochea, Bs. As. y Dtor. Ste. a Luciana Bertoldi Gomez, 28.151.795, Dlio.: 60 N° 3098 cudad. y pdo. Necochea, Bs. As. por 3 ejercicios. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

#### **DISEÑO 38 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Por Acta del 23/6/2021 se ratifica Acta del 15/3/2016 en todos sus términos. Renuncia c/Gerente Raúl José Ecevarri (H) y se designa Gerente a Raúl José Echevarri. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

#### **PAJIN MAQUINARIAS S.A.**

POR 1 DÍA - Walter Marcelo Pajin, divorciado, 16.805.986, 17/1/1965, Alem 30 1° B Cdad. y Pdo. Lobería Bs. As y Rodrigo Nicolás Pajin, soltero, 08/11/1985, 31.924.591, Zapiola 134 San Manuel Lobería Bs. As., argentinos, comerciantes; Esc. N° 56 del 30/6/2021; Pajin Maquinarias S.A.; Alem N° 30 1° B Cdad. y Pdo. Lobería, Bs. As.; Cpra-vta., imortación y exportación de todo tipo de maquinarias agrícolas y rodados, explotación de establecimientos rurales, transporte de carga, fabricación, comercialización, importac. y exportación de productos agropecuarios de origen agrícola ganadero, forestal, de alimentos para consumo animal, asesoramiento médico-veterinario, explotación de estaciones de servicio, Mandataria c/relación a su objeto, Inmobiliaria: Cpra-vta. permuta de inmuebles, Fciera.: Salvo Ley 21.526; 99 años; \$23.000.000;

Directorio: 1/3 Dres. Tit. y Dres. Stes. por 3 ejercicios, Presidente: Walter Marcelo Pajin, Dtor. Ste.: Rodrigo Nicolás Pajin; Representación: El Pte.; Fiscalización: Art. 55 LS; Ejerc.: 30/11.- Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

### **PALANTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 5/5/20 protocolizada, Esc. 25 del 16/3/21 ante el Escribano Aldo H. Sivilo, Reg.1763, Presidente Pablo Alejandro Jermak, Director Suplente, Gastón Federico Jermak, por período de 3 años, constituyen domicilio en Piaggio 26 de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Dr. Aldo Hugo Sivilo, Escribano Nacional.

### **INDUSTRIA FARBAT GR S.A.**

POR 1 DÍA - Gerardo Antonio Farga arg. DNI 21464869 casado comerciante 51 años; Amalia Batista arg. DNI 25048168 casada comerciante 45 años y arg DNI 39908876 estudiante 24 años todos con dom. Estanislao Melo 362 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. 2) 24/7/21 3) Industria Farbat GR S.A. 4) Ruta 24 km 2.5 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. 5) Producción fraccionamiento compra venta importación y exportación de Art. de cosmética y limpieza 6) 99 años 7) 300000 8) 1 a 5 directores Art. 55 Ley 19.550 Presidente Gerardo Antonio Farga y Directora Suplente Amalia Batista por 3 ejercicios 9) Presidente 10) 31/12. Marcelo Rey CP.

### **CADENA MUSIC S.A.**

POR 1 DÍA - Designación Directorio. Según Acta de Asamblea General Ordinaria del 18/03/2021 se fijó en uno el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes, designándose para tales cargos a los Sres. César Andrés Dantas y Gladis Mafalda Espensa respectivamente. Por Acta de Directorio de fecha 18/03/2021 se aprobó la distribución de cargos del Directorio; Presidente: César Andrés Dantas, DNI N° 33.665.638, CUIT N° 23-33665638-9; Director Suplente: Gladis Mafalda Espensa, DNI N° 6.077.364, CUIT N° 27-06077364-0. Cr. Luis Emilio Felli.

### **FEDERICO Y MIGUEL TALLER INTEGRAL S.A.**

POR 1 DÍA - Designación Directorio. Según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 9 del 03/06/2020 se fijó en uno el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes, designándose Director Titular/Presidente al Sr. Miguel Roberto Rivarola y Director Suplente al Sr. Federico Ezequiel Rivarola. Por Acta de Directorio N° 17 de fecha 03/06/2020 se aprobó la distribución de cargos del Directorio; Presidente: Miguel Roberto Rivarola, DNI N° 14.796.519, CUIT N° 20-14796519-3; Director Suplente: Federico Ezequiel Rivarola, DNI N° 32.869.738, CUIT N° 20-32869738-7. Cr. Luis Emilio Felli.

### **S.H.W S.A.**

POR 1 DÍA - Designación directorio. Según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 9 del 06/01/2021 se fijó en uno el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes, designándose Director Titular/Presidente al Sr. Hernán Britez y Director Suplente al Sr. Sebastián Britez. Por Acta de Directorio N° 19 de fecha 06/01/2021 se aprobó la distribución de cargos del Directorio; Presidente: Hernán Britez, DNI 34.084.801, CUIT 20-34084801-3; Director Suplente: Sebastián Britez, DNI 34.084.802, CUIT 20-34084802-1. Contador Público, Luis Emilio Felli.

### **RSECONCECTA S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio Fecha de acta de asamblea de cambio de sede social y designación del directorio 25/3/21. Por acta de directorio del 26/7/21 se ratificó el cambio de sede social. Marcelo Rey, CP.

### **GROWTION ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura del 28/7/21 se reformo el objeto social a) Servicios Profesionales Prestación de servicios empresariales y capacitación relacionados con recursos humanos servicios de auditoría financiera administrativa comercio internacional organizacional comercial en inversiones y financiamiento en planificación y control de proyectos pudiendo tomar representaciones y/o asociarse con empresas locales o extranjeras para prestar servicios relacionados con los enunciados anteriormente asumir el gerenciamiento de empresas locales extranjeras y/o sus sucursales Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales contratados por la sociedad con el título habilitante en la materia que corresponda b) Servicios de Tecnología Informática y Comunicación Administrar y desarrollar todo tipo de actividades inherentes a la prestación de servicios de digitalización de documentación implicando esto la conversión de documentos en papel a un formato digital tanto para entes públicos como privados Administrar desarrollar y realizar el diseño desarrollo producción venta y distribución de software de base o de aplicación, de redes para telecomunicaciones y transmisión de voz/fax datos correo electrónico televisión y servicios digitales en general compra venta y representación de insumos nacionales e importados de software hardware telecomunicaciones y transmisión de voz/fax datos correo electrónico o para el procesamiento electrónico de datos asesoramiento ejecución instalación mantenimiento supervisión y dirección técnica de instalaciones de equipos y redes software correspondiente de telecomunicaciones transmisión de voz/fax datos, correo electrónico y procesamiento electrónico de datos televisión y servicios digitales en general servicios de mantenimiento técnico y de garantías sobre equipos y redes de telecomunicaciones transmisión de voz/fax datos correo electrónico

procesamiento electrónico de datos televisión y servicios digitales en general sistemas y software servicios de seguridad electrónica publicaciones en internet hosting de aplicaciones de terceros publicidad por vías electrónicas y toda otra actividad afín creada o a crearse Prestar servicios de guarda y archivo de documentación propia o de terceros tanto en el orden nacional como internacional c) Logística y Transporte Prestar servicios de logística y transporte de carga de productos de cualquier índole Contratación de fletes y arrendamiento de medios de transporte de cualquier tipo d) Exportación e importación Exportar e importar mercaderías bienes y servicios en general e) Inmobiliario Adquisición venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles y su división fracciones de tierra y urbanizaciones gravar locar y dar en locación todo tipo de inmuebles celebrar operaciones de leasing Constituir derechos reales o personales por medio de cualquier acto o contrato jurídico Administración de edificios consorcios barrios cerrados Servicio de oficinas oficinas virtuales y espacios de coworking f) Trading Servicio de comercialización internacional de toda clase de materia prima productos en procesos y terminados subproductos bienes y servicios bajo cualquier forma jurídica o contractual g) Mandataria-Fiduciaria Ejercicio de representaciones o mandatos fiduciarios de todo tipo en particular de administración en garantía y/o inmobiliarios ya sean de conformidad con la legislación general así como el ejercicio en general de mandatos representaciones comisiones y gestiones de negocios Se reformo el Art. 3 del estatuto social. María Josefina Constantino, Abogada.

### **MARWALL CAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Por Instrumento Privado de fecha 28/7/21 se modificó la denominación social de Wallcar S.R.L. constituida por instrumento privado de fecha 16/06/21, haciéndose saber que la nueva denominación social es "Marwall Car S.R.L.". Se hace saber que los socios son: Walter Alejandro Gerboles, argentino, nacido el 21/01/73, DNI 23.127.213, CUIT 20-23127213-6, casado en segundas nupcias con María Alejandra Molina, empleado, con domicilio en Av. Agustín García 7278, lote 147, Barrio Altamira de la Localidad de Rincón de Milberg, Partido de Tigre, Bs. As. y Santiago Gabriel Marcelo Juarez, argentino, nacido el 23/12/62, DNI 16.452.879, CUIT 20-16452879-1, divorciado en primeras nupcias de Irene Mabel Galvan, empleado, con domicilio en la calle Ayacucho 1247, 5° piso, de la Localidad y Partido de San Fernando, Bs. As. María José Eitner Cornet, Abogada.

### **IRON BRICKS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Dylan Andres Rivero, DNI 44596986, 12/12/02, dom. Rafael Obligado 1381, y Diego Ricardo Ezequiel Imbert, DNI 40472726, 31/5/97, dom. Tunes 871 ambos dom. Localidad de San Juan Bautista, Pdo. Florencio Varela, ambos arg. solteros, comerciantes 2) 27/07/21 3) Iron Bricks S.R.L. 4) Rafael Obligado 1381 Loc. San Juan Bautista, Pdo. Florencio Varela 5) Constructora, inmobiliaria, mandatos y servicios, adm. Fiduciaria, imp/exp. Transp. de cargas, mat. de construcción. 6) 99 años 7) \$150000 8) Gte: Dylan Andrés Rivero por plazo social; Art. 55 9) Gerencia 10) 31/12. Escribana. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

### **ANDOLINO AGRO DISTRIBUIDORA TRANSPORTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Emiliano Antonio Contreras, DNI 34297300, 8/2/1989 Derqui 927 y Martina Teresita Lopez, DNI 41164582, 24/8/1998, Colombia 3633 2° E, consorcio 4, ambos domicilios de San Juan Bautista, Florencio Varela, ambos solteros, arg., comerciantes. 2) 22/07/21 3) Andolino Agro Distribuidora Transporte S.R.L. 4) Derqui 927 loc. y pdo. Florencio Varela 5) Comercial: Explotación del negocio frigorífico, por mayor y menor y productos alimenticios relacionados. Agropecuaria. Transp. de cargas. Financ. inversora: No realizará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; Import. y Export. Mandatos y servicios. 6) 99 años 7) \$100000 8) Gte.: Emiliano Antonio Contreras por plazo social; Art. 55 9) Gerencia 10) 31/12. Esc. Lorena M. Mejeras.

### **RANCHO04 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Rodrigo Alejandro Zarate, DNI N° 32.714.728, arg., nac. el 27/11/1986, soltero, hijo de Marisa Dangelo y Raúl A. Zarate, Productor de Seguros, dom. en calle 5 número 426, Berisso, Bs. As.; Andres Martin Pons Beascochea, DNI N° 32.715.094, arg., nac. el 03/01/1987, soltero, con unión convivencial con Carolina G. Rosso, Ingeniero, dom. en Av. 7 número 2079, Villa Elvira, La Plata, Bs. As.; y Laura Beatriz Labandeira, DNI N° 33.333.830, arg., nac. el 05/12/1987, soltera, hija de Alicia Lafon y Eduardo Labandeira, empleada, dom. en Av. 38 número 1277 1° F, La Plata, Bs. As.; 2) Inst. Priv. 21/07/2021; 3) Rancho04 S.R.L.; 4) Avenida 122 número 1463 piso 1 departamento A, La Plata, Partido de La Plata, Bs. As.; 5) A) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, explotación de actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal, industrialización de productos. Trozado y elaboración de carnes y derivados. Realizar explotación comercial de rama gastronómica y productos vinculados con alimentación, importación y exportación. B) Comercialización de productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, fraccionamiento y distribución. C) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: En polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos. D) Frigorífico: Compra, venta, permuta, alquiler, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos, transporte de hacienda, carnes, subproductos ganaderos y productos alimenticios. E) Consignataria de hacienda: Recepción de ganados para faena y venta de carnes y subproductos. Explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de hacienda. Arrendar, intervenir como consignataria directa de vacunos, hacienda y/o carne. Comisionista en intermediación de negocios de ganado, remate público de carne, almacenamiento de carne en cámara frigorífica. F) Agropecuarias: Explotación en campos propios, de terceros o arrendados, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, avícolas, frutícolas,

apicultura, granjas, tambos; cría y/o internada de ganado; elaboración de alimentos balanceados. G) Explotación de locales comerciales que se relacionen con el objeto social; 6) 99 años a partir de la inscripción registral de la Sociedad; 7) \$100.000 dividido en 1000 cuotas de VN \$100 c/u y 1 voto por cuota, totalmente suscripto e integrado. 8) Socio Gerente Rodrigo Alejandro Zarate, por todo el término de la sociedad, acepta el cargo. Fiscalización ejercida por los socios no gerentes conforme al Art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representación legal a cargo del socio gerente. 10) 30/06 de cada año. Jesica M. Santi, Contadora Pública.

**LEYCOPAZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por inst. priv. del 30/04/2021, constitución Leycopaz S.R.L.- María Laura Lucas. Escrib. Moreno 2830. Olavarría, Bs. As., Arg. Mariana Laura Lucas, Escribana.

**SERVICIOS DE MEDICINA PARA EMPRESAS GYA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. 21/07/2021 Esc. 214 º 642 Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Los socios cónyuges en primeras nupcias: Nicolás Agustín Del Marmol Corradi, arg, nac. el 14/10/1988, 32 años DNI N° 34.114.239, CUIT N° 20-34114239-4, licenciado en enfermería; y María Sandra Pérez Daza, colomb, nac. el 15/05/1986, 35 años DNI N° 95.300.567, CUIT N° 27-95300567-6, médica, ambos con doml. La Pista N° 1223, Barrio El Ensueño, Lote 356, Loc. Ingeniero Maschwitz, Part. Escobar (B) Denominación Social: "Servicios de Medicina para Empresas GyA S.R.L." doml. La Pista N° 1223, Barrio El Ensueño, Lote 356, Loc. Ingeniero Maschwitz, Part. Escobar (B). Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros dentro del país y en el exterior, realizar las siguientes actividades: Servicios de consultas médicas; Atención en establecimientos sin internación para consultas médicas en sus distintas ramas y medicina laboral; Servicios de atención médica domiciliaria; Servicios de prácticas de diagnóstico; Asesoramiento médico legal; Servicio de medicina laboral; Servicios de ambulancia y Ventas de insumos médicos. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital Social \$100.000 Repres. 100 acciones, con derecho a un voto c/acción de valor nominal \$1000 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerentes: Nicolás Agustín Del Marmol Corradi y María Sandra Pérez Daza. Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre Ejerc. 30/06 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19550. Mariana Oteiza, Escribana.

**LATIN METAL DETECTORS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución 19/05/2021. Marcelo Andrés Rodriguez, arg., 01/12/1975, casado, Comerciante, DNI 24.918.858, CUIT 20-24918858-2, dom. Benitez 820, San Nicolás, Prov. de Bs. As.; Rosalia Del Carmen Yanz, arg., 04/06/1976, casada, Ama de casa, DNI 25.262.637, CUIL 27-25262637-4, dom. Benitez 820, San Nicolás, Prov. de Bs. As. Latin Metal Detectors S.R.L. Dom. Benitez 820, San Nicolás, Prov. de Bs. As.: El capital social es de pesos un millón (\$1.000.000,00), dividido en diez mil (10.000) cuotas de Cien (\$100,00) cada una y de un voto por cuota. Rodriguez Romina Luján, Contadora Pública. Rodriguez Marcelo, Socio Gerente.

**INDUSTRIA PLÁSTICA LOBO AZUL S.A.**

POR 1 DÍA - Constituida por escritura N° 82 del 15/07/2021 ante la Escribana Milena García Reg. 2 Socios: Marcela Alejandra Melia, argentina, nacida el 24 de marzo de 1975, soltera, DNI 24.505.523, CUIT 23-24505523-4, domiciliado en Boer N° 122, San Nicolás de los Arroyos; Salvador Melia, italiano, nacido el 8 de diciembre de 1949, DNI 93.244.301, CUIT 20-93244301-6, casado, domiciliado en Boer N° 122, San Nicolás de los Arroyos, todos comerciantes. Plazo: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Fabricación de caños plásticos y PVC, perfiles y armado de conductos pluviales. Obras civiles, públicas o privadas, obras viales, hidráulicas. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar exportaciones o importaciones, tanto de materias primas como de productos terminados, según lo establecido en el artículo 91 del Código Aduanero - Ley 22.415 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. La sociedad no se encuentra comprometida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades. Capital \$100.000 representado por 10.000 acciones ordinarias de \$10 valor nominal cada una. Administración: Directorio compuesto de 1 a 4 directores titulares con mandato por tres ejercicios, debiendo la asamblea elegir entre uno y tres suplentes. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización; se prescinde de sindicatura. Presidente: Marcela Alejandra Melia; Director suplente: Salvador Melia. El ejercicio cierra el 30/06 de cada año. Sede social: Avenida Acero Argentino N° 725 del parque industrial Comirsa Pyme 1, partido de Ramallo. Provincia de Buenos Aires. María Victoria Gruffat, Contadora Pública Nacional.

**BERLANGO HERRAJES S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por E.P. 100 del 10/05/2021. 1) Luis Aníbal Berlango, nacido el 29/08/1967. Juan Marcelo Fariás, nacido el 01/09/1975. 8) Presidente del directorio Luis Aníbal Berlango, por 3 ejercicios, con domicilio especial en la sede social. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

**SNAPPER ROCKS MDP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) German Ricardo Barletta, DNI 22.532.830, 15.7.72, San Lorenzo 144, Mar del Plata. German Sergio Bao

Sueiro, DNI 24.823.893, 7.10.75, La Rioja 3865; argentinos, empresarios, casados, de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) 16.7.21 3) Snapper Rocks MdP S.A. 4) Rivadavia 3075, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) Compraventa, representación, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización de productos de perfumería, peinado y belleza, artículos de cosmética y tocador, artículos de higiene personal, y limpieza; artículos alimenticios, bebidas con y sin alcohol, dietéticos, naturistas, macrobióticos, herboristería, suplementos deportivos; productos de electrónica, electrodomésticos y artefactos para el hogar y cuidado personal, sus derivados y afines, artículos de indumentaria, fibras, tejidos, hilados y sus materias primas. Producción, industrialización, fraccionamiento y envase de los productos que comercializa. Representaciones, mandatos, franquicias, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, distribución y promoción de inversiones. Compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, consignación y distribución de mercaderías y relacionados al objeto por internet, e-commerce o medios telemáticos. Compra, venta, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles, prefabricadas y premoldeadas. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Germán Sergio Bao Sueiro. Director Suplente: Germán Ricardo Barletta. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/6. Federico Alconada, Abogado.

### **CARROTS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 22/02/2018 se designa por unanimidad, el siguiente directorio por el término de tres ejercicios: Presidente: Julio Cesar Ramos, Vicepresidente: Agustin Arturo Barneto, y Director Suplente: Juan Patricio Barneto. Miguel Angel Castiglia, Contador Público.

### **PIERPIN S.A.C.I.**

POR 1 DÍA - Por Acta de AGO del 16/11/20: Dir. Tit. y Pte.: Marina Veronica Barbero; Dir. Tit. y Supl.: Sebastian Barbero; y Dir. Supl.: Nicolas Barbero. Ricardo Chicatun, Contador Público.

### **SANZ OBRAS EXÓTICAS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Administración: por 3 ejercicios, mínimo 1 y máximo 5 directores titulares y hasta 3 suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la siguiente Asamblea designe reemplazantes. Presidente; Sanz, Gustavo Gabriel y Director Suplente; Benigni, Adriana; 2) Representación legal: a cargo del Presidente 3) Fiscalización: será realizada por los socios, Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Carlos Celiar Aprea, Escribano.

### **KAKAROT CREAM S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 269, const. S.A. "Kakarot Cream S.A." - Mercedes, 22/07/21, Ana Carolina Respuela, Notaria, reg. 14, comparecen Pablo Lucas Veglia, arg., nac. 14/05/86, soltero, hijo Marta Susana Soto y Horacio Lucas Veglia, comerciante, DNI N° 32.355.682, CUIL N° 20-32355682-3, dom. Los Fresnos, 185, Manuel Alberti, Pdo. Pilar, Bs. As.; Maria Hilda Cretella, arg., nac. 21/09/74, cas. 1º nup. c/Luis María Gianaschi, fotógrafa, DNI N° 23.724.733, CUIT N° 27-23724733-2, dom. 35, 1149, Mercedes. Acta Constitutiva - 1) Denomina: "Kakarot Cream S.A.", dom. Beaucheff 945, Grand Bourg, Pdo. Malvinas Argentinas, Bs. As. 2) Capital social: \$600.000,00, 600 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, 1 voto p/acción, v/n, \$1.000,00, c/u. a) Pablo Lucas Veglia, suscribe 300 acciones, \$1.000,00 c/u, \$300.000,00; b) María Hilda Cretella, suscribe 300 acciones, \$1.000,00 c/u, \$300.000,00, saldo 2 años, desde presente. 3) Administración: 1 director titulares, 1 suplente, reelectos: Director Titular - Presidente: Pablo Lucas Veglia; Director Suplente: María Hilda Cretella, aceptan cargos. 4) Fiscalización: Prescindir sindicatura, accionistas derecho contralor s/art. 55 LSC.- Autorización: Faculta Arturo A. Belgrano, DNI N° 8.528.629, realizar inscripción ante DPPJ. Estatuto social: denomina "Kakarot Cream S.A." dom. jurisdicción Pcia. Bs. As. 2) Duración 99 años, desde inscripción. 3) Objeto: Producción, comercialización alimentos, lácteos, helados, panificados, cárnicos, procesos comerciales e industriales, fabricación, comercialización, importación y/o exportación productos, serv. todo tipo, naturaleza, especialmente gastronómicos, comercializar serv. y productos elaboración propia o terceros, venta directa, depósitos o plantas fabriles. adquirir o vender franquicias p/dichas actividades, sistema "franchising" o "franquicia comercial", ámbito del país, o exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo materiales, servicios y/o insumos necesarios. 4) Capital social: \$600.000,00, 600 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n, c/u, \$1.000,00, c/u, 1 voto p/acción. 5) Administración: A cargo directorio, mín. 1, máx. 5, durarán cargos 3 ejercicios, asamblea designar suplentes, mín. 1, máx. 2, mismo plazo, directores designar presidente, y vicepresidente, este reemplazará presidente, ausencia o impedimento, representación social corresponde presidente, 6) Ejercicio social cierra 31/12. 7) Fiscalización: Prescinde sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55 LSC, cuando aumento capital, excedido monto previsto, p/art. 299 LSC, asamblea deberá designar síndico. Adriana Belgrano, Abogada.

### **YASOLE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión unánime de socios del 28/6/21. Reforma del Artículo 2: Reconducción del plazo de duración de la sociedad por 20 años. Reforma artículo 5. Se designan Gerentes: Pedro Omar Herrera, 3/10/67, DNI 18638650, casado; y José Eduardo Herrera, 15/3/66, DNI 17674273, soltero; ambos argentinos, empresarios y domiciliados José Hernández 740, I. Mascwitz, Prov. Bs. As. Denuncia domicilio especial en José Hernández 740, I. Mascwitz, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, C.P.

### **INTERNET Y REDES S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario: En virtud de las observaciones efectuadas, se modifica el artículo tercero del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociados a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La prestación, comercialización y explotación de los servicios y productos para el monitoreo de alarmas y cámaras; b) la prestación, comercialización y explotación de los servicios y productos de monitoreo satelital; c) la prestación, comercialización y explotación de los servicios y productos de artículos de informática, comunicaciones e insumos; d) prestación y/o comercialización de servicios de comunicación audiovisual por suscripción por vínculo físico o emisiones satelitales; e) la prestación, comercialización y explotación de los servicios de desarrollo de software; f) importación y exportación de toda clase de bienes y/o servicios no prohibidos por las normas legales vigentes, vinculados al objeto social. A tales fines la sociedad está facultada para realizar todo tipo de contratos y operaciones, adquirir todos los derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, que se relacionen con el objeto social. Para toda aquella actividad que lo requiera en razón de la materia serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratados al efecto". Mariela Silvia Alvarez, Notaria.

#### **URBANO CONCEPTO CREATIVO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Escritura Aclaratoria N° 126 del 8/07/2021, folio 292, del Registro 5 de Olavarría ante mí Matías M. Castro, se redactó nuevamente el Artículo Décimo Primero: Los Directores deberán depositar la suma de pesos veinte mil cada uno, en efectivo, en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la Sociedad o en un Banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. Asimismo adecuarán dicha garantía en las condiciones y en las formas previstas por el ordenamiento legal y reglamentario aplicable. Matías M. Castro, Notario.

#### **NC JET CODIFICACIÓN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 16/03/2021 se designaron autoridades: Administrador Titular: Sebastián Emilio Nodar; Administrador Titular: Ariel Martin Cisneros; Administrador Titular: German Eduardo Latrónico; y Administrador Suplente: Selva Lucero, por tiempo indeterminado. Los designados constituyen domicilio especial en calle Río Negro N° 5258, de la localidad Barrio Ferroviario, partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As. Jorge Abiad, Contador Público.

#### **FIDESA S.A.**

POR 1 DÍA - El Directorio en reunión del 27/07/2021 decidió cambiar la sede social a la calle 45 N° 1043 de La Plata. Guillermo J. Luciano, Abogado.

#### **ESFEROIDAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 232 del 26/07/21 R.° 7 de Malvinas Argentinas se protocolizó AGO del 16/07/21, donde designan: Presidente: Rubén Mateo Bernocco, y Suplente: Martin Rubén Bernocco, quienes aceptan cargos. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

#### **CALZADOS COIMBRA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 28/6/21. Se designa Presidente: Luis Marcelo Coutinho, argentino, 4/4/74, DNI 23.819.165, domicilio D. French 243, Morón, Prov. Bs. As.; Director Suplente: Manuel Félix Torres Coutinho, portugués, 24/4/67, DNI 15.009.216, domicilio De Los Españoles 4043, Pontevedra, Prov. Bs. As.; ambos empresarios y casados. Denuncian domicilio especial en Av. Libertador 454, Merlo, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

#### **DE LA CUETARA HERMANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 20/7/2021. Not. C. Vattuone Marti. 1- Eduardo Florencio De La Cuetara, DNI 37987755, 16/11/94; Leonel Gastón De La Cuetara, DNI 41162291, 22/5/96. Ambos argentinos, solteros, empresarios y domiciliados en Porrini 183, Ciudadela, Prov. Bs. As. 2- De La Cuetara Hermanos S.R.L., domicilio Juan B. Muñoz 3661, localidad Ciudadela y partido de 3 de Febrero, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerentes Eduardo Florencio De La Cuetara y Leonel Gastón De La Cuetara. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Fabricación, elaboración, distribución, importación, exportación y comercialización al por mayor y menor de productos alimenticios en general y sus derivados. Las actividades que así lo requieran se realizarán mediante los profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 30/9. 7- Duración 99 años. Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

#### **ATH SERVICIOS MÉDICOS S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura del 19/7/2021. Not. C.A. Leites de Mendez. 1- Athis Jorge Marcelo, DNI 24636861, 28/5/75, casado, empresario, domicilio Necochea 2294, R. Mejía, Prov. Bs. As.; Bartucci Marcela Alejandra, DNI 27088777, 18 /1/79, casada, empresaria, domicilio Cortina 1183, PB "1", Versalles, CABA; Gianella Matías Gabriel, DNI 23878922, 11/12/74, casado, kinesiólogo, domicilio Av. Medrano 829, 3 B, CABA; Deprati Garay Carolina, DNI 34791264, 14/11/89, soltera,

docente, domicilio calle 108 N° 427, Mercedes, Prov. Bs. As.; Outeda Darío, DNI 36166423, 10/3/91, soltero, empresario, domicilio San Antonio 1431, Merlo, Prov. Bs. As. Todos argentinos. 2- ATH Servicios Médicos S.A. domicilio Necochea 2294, de la Localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Prov. Bs. As. 3- \$250.000. 4- Presidenta: Bartucci Marcela Alejandra. Vicepresidente: Athis Jorge Marcelo. Director suplente: Outeda Darío. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en extranjero, las siguientes actividades: A) Prestación del servicio de traslado de pacientes en ambulancias terrestres, aéreas y/o náuticas, con unidades propias o de terceros, adaptadas o adaptables para la realización de estudios y/o tratamientos de emergencia, brindando servicios de apoyo a la asistencia médica ambulatoria, enfermería, análisis clínicos, radiología y kinesiología; B) Prestación de servicios médicos domiciliarios, asistencia integral, atención y traslados. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/8 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli CP.

**BORDER ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 31/3/21, se designa Presidente: Marcelo Luis Formigo, DNI 26409616, 31/1/78, empresario, domicilio Chaco 665, Lanús Oeste, Prov. Bs. As.; Director Suplente: Alicia Cristina Runza, DNI 11176426, 9/12/53, jubilada, domicilio Itapiru 175, Valentín Alsina, Prov. Bs. As. Ambos argentinos y casados. Denuncian domicilio especial en sede social. Aumento de cap. con reforma estatutaria de \$102.000 a \$1.102.000. Art. 4: capital social de \$1.102.000. Julio Querzoli, Contador Público.

**ADMINISTRADORA DEL PARQUE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio se resolvió el 26 de mayo 2021 el cambio de domicilio de la sede social a la calle Avenida Hipólito Irigoyen 1335 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. No implica reforma de estatuto. Mariano S. Rissone, Contador Público.

**LITY CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto compl. al publicado el 8/06/2021. Por inst. priv. del 13/7/2021 se indica correctamente la CUIL 23-30712607-9 de Barrionuevo Marcos José. Rubén Darío Manfredi, CPN.

**ABRA MAESTRO 14Y42 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por Acta de Reunión de Socios de la fecha 1/10/2020: Cesión de cuotas sociales. Bertero Matías Hernán y Bertero Carlos Alberto cedieron la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Abra Maestro 14y42 S.R.L. a favor de Nadal Jorge Carlos, casado, DNI 7703531, nac. 12/8/1949, domiciliado en 131 N° 621 1 B de La Plata, prov. de Bs. As.; y de Corro Víctor Raúl, DNI 4417949, nac. 1-10-1943, soltero, domiciliado en Ruiz de Los Llanos N° 1512 CABA. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Nadal Jorge Carlosel 2 %, 6 cuotas, y Corro Víctor Raúl 98 %, 294 cuotas. Designación Socio Gerente. Por Acta de Reunión de Socios del 10/12/2020 la sociedad aprobó, por unanimidad de votos, la designación de Corro Víctor Raúl, CUIT 20-04417949-1 para el cargo de Socio Gerente. Foresio Natalia Romina, Contadora Pública.

**SIEF PRINTERS & COPIERS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión unánime de socios del 15/7/21. Renuncia a gerente Mariano Leandro Zaffora. Se designa gerente, Jorge Cesar Chaquerian, DNI 5094300, argentino, empresario, soltero, 29/6/48, domicilio E. López 1836, Castelar, Prov. Bs. As. Denuncia domicilio especial Pte. Perón 4392, Castelar, Partido Morón, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

**KATHAMAR S.A.**

POR 1 DÍA - 25/06/2021. Acta de Asamblea N° 12: Se renuevan autoridades por tres ejercicios. Presidente: Christian Rodolfo Dorfler, DNI 18.458.427, y Director Suplente: Laura Verónica Bellissimo, DNI 23.671.647, fijan domicilio especial en Almirante Guillermo Brown N° 1378, piso 2°, departamento "A", ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

**FEMATIA S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio de pub. del 7/07/2021. El capital social correcto es \$210.000. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

**APRICLASS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta 39 del 14/10/2020. Renuncia al cargo de Gerente Gabriel Leonardo Tatone. Se designa Gerente a Melina Eliana Corfaro, DNI: 20.251.413. Y por Acta 40 del 2/06/2021, renuncia Melina Eliana Corfaro y se designa Gerente a Pablo Javier Maggiore, DNI 25.285.497, y constituye domicilio especial en España 1276, El Talar, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

#### **FATEC S.A.**

POR 1 DÍA - Inst. Pub. 22-07-2021. Socios: Jorge Omar Robert, argentino, 22/07/1963, DNI 16.711.514, CUIT 20-16711514-5, soltero, comerciante, domicilio en 33 Orientales 439, ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia Buenos Aires y Olga Lucía Montilla Martínez, colombiana, nacida 19/04/1963, DNI 94.455.753, CUIT 27-94455753-4, soltera, comerciante, domicilio en Passaponti Darwin 3944, PB depto. M76 7, Francisco Álvarez, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Sede Social: Avenida Intendente Carlos Ratti 358, Departamento 1, Planta Baja, Ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Capital: \$4.000.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 31/07 de cada año; Directorio: duración 3 ejercicios; min. 1 max. 5, Representación a cargo del Presidente: Olga Lucía Montilla Martínez, Director Suplente: Jorge Omar Robert; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, Artículo 55 y 284 19550; Objeto: a) Industriales: Fabricación de carpintería metálica en aluminio, acero inoxidable, pvc; fraccionamiento y envasado de productos metalúrgicos, coser hierro, acero inoxidable, aluminio, químicos, como ser pvc, materiales para la construcción en sus diversas etapas, estructuras metálicas, galpones y tinglados, sistemas prefabricados, steel frame, contenedores, vidrios y cristales, máquinas industriales, herramientas, herrajes y repuestos. b) Comerciales: Compra, venta, comisión, importación, exportación, consignación, representación, distribución y comercialización por cualquier clase de contrato de los productos que fabrique, sus derivados, insumos, componentes y accesorios. c) Constructora: La ejecución de proyectos y la dirección y realización de obras hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, edificios, caminos, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura, públicas o privadas, por contratación directa o a través de la participación en licitaciones. d) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluidas las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. e) Financieras: El aporte de capital para operaciones realizadas o a realizarse con o sin garantías reales, excluidas las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. f) Servicios y mandatos: La aceptación y el ejercicio de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones, consignaciones, administraciones y la prestación de servicios relativos a su objeto. Gonzalez La Riva Felipe. Abogado.

#### **GELB S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta 27 del 14/10/2020. Renuncia al cargo de Gerente Gabriel Leonardo Tatone. Se designa Gerente a Melina Eliana Corfaro, DNI 20.251.413. Y por Acta 28 del 2/06/2021, renuncia Melina Eliana Corfaro y se designa Gerente a Pablo Javier Maggiore, DNI 25.285.497, y constituye domicilio especial en España 1276, El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

#### **YALPEF GRUPO INVERSOR S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio de pub. del 07/07/2021. La Sra. Luciana Ferrero no es socia ni integra la sociedad. Los socios son: Lucas Nahuel Sanguinetti, Patricio Javier Alfonso, Emiliano Gabriel Alderete, Juan Pablo Navarrese, y Yago Ferrero, argentino, nacido 30/04/1990, DNI 35.118.364, CUIT 20-35118364-1, comerciante, soltero, domiciliado en Monroe 1847, ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. El plazo de duración correcto es: 25 años. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

#### **LATENERGY S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio de publicaciones del 05/05/2021. Inst. Púb. del 16/04/2021. La correcta sede social es: José Ingenieros 2872, localidad de Beccar, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

## **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

#### **TEMPLE XXI S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 26/07/2021. 1.- Camila Panagopulo, 18/06/2001, Soltero/a, Argentina, Venta al por Menor de Combustible para Vehículos Automotores y Motocicletas, Sofía T. de Santamarina N° 519, piso 2 B Monte Grande Esteban Echeverría, Monte Grande, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.034.798, CUIL/CUIT/CDI N°27430347980. 2.- "Temple XXI S.A.S.". 3.- Almirante Brown N° 2704, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Camila Panagopulo con domicilio especial en Almirante Brown N° 2704, CPA 1834, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Belen Panagopulo, con domicilio especial en Almirante Brown N° 2704, CPA 1834, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

#### **GASCÓN 3554 MDQ S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 15/07/2021. 1.- Leonardo German Dias Corrales, 28/05/1979, divorciado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Valencia N° 9231, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.978.695, CUIL/CUIT/CDI N° 20269786958, Juan Pablo Aranda, 15/09/1984, soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Entre Ríos N° 2163, piso Port General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.186.141, CUIL/CUIT/CDI N° 20311861418, Mariana Gisela Acuña, 15/05/1980, casado/a, Argentina, servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares, José de Biedma N° 2137, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.102.934, CUIL/CUIT/CDI N° 27281029342. 2.- "Gascón 3554 MDQ S.A.S.". 3.- Gascón N° 3554, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Pablo Aranda con domicilio especial en Gascón N° 3554, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mariana Gisela Acuña, con domicilio especial en Gascón N° 3554, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Leonardo German Dias Corrales, con domicilio especial en Gascón N° 3554, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **MILLOGARET BROS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 06/07/2021. 1.- Julian Matias Serenelli, 15/11/1974, Casado/a, Argentina, Servicios de Informática N.C.P., Azopardo N° 57, piso B° Lanza San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.062.787, CUIL/CUIT/CDI N° 20240627877, Hernan Diego Serenelli, 06/03/1972, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial Realizados por Integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades Excepto las Anónimas, José Hernández N° 1153, piso B° Garetto San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.545.164, CUIL/CUIT/CDI N° 20225451649. 2.- "Millogaret Bros S.A.S.". 3.- Azucena N° 2285, San Nicolás, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Julian Matias Serenelli con domicilio especial en Azucena N° 2285, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Hernan Diego Serenelli, con domicilio especial en Azucena N° 2285, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **NECOCHEA AGROVECTORA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 19/04/2021. 1.- Luis Alberto Fernandez, 14/08/1983, Soltero/a, Argentina, Servicio de transporte por camión cisterna, 92 bis N° 3425, piso Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.240.384, CUIL/CUIT/CDI N° 20302403849, Alejandro Esteban Alvarez, 02/08/1988, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., 18 N° 3588, piso Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.935.588, CUIL/CUIT/CDI N° 20339355887. 2.- "Necochea Agrovectora S.A.S.". 3.- 92 bis N° 3425, Necochea, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Luis Alberto Fernandez con domicilio especial en 92 bis N° 3425, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Alejandro Esteban Alvarez, con domicilio especial en 92 bis N° 3425, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **LA ESENCIA CARNES SELECTAS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 24/06/2021. 1.- Florencia Uberti, 25/06/1992, soltero/a, Argentina, actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P., Belgrano N° 330, piso 2 A Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.017.104, CUIL/CUIT/CDI N° 27370171047; Justo Manuel Urquiza, 25/06/1991, soltero/a, Argentina, cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche, Av. José Belletti N° 57, piso Rivadavia, Selva, Santiago del Estero, Argentina, DNI N° 36.428.202, CUIL/CUIT/CDI N° 20364282029; Vanesa Parma Kopp, 25/07/1991, soltero/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, 3 de Febrero N° 3483, piso La Capital, Santa Fe, Santa Fe, Argentina, DNI N° 36.428.233, CUIL/CUIT/CDI N° 27364282333; Mariano Antonio Lopez, 11/11/1988, soltero/a, Argentina, actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P., 3 de Febrero N° 3483, piso La Capital, Santa Fe, Santa Fe, Argentina, DNI N° 34.147.692, CUIL/CUIT/CDI N° 20341476926; Marcos Dos Santos, 24/09/1976, soltero/a, Brasil, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Belgrano N° 237, piso San Fernando, San Fernando, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 93.889.705, CUIL/CUIT/CDI N° 20938897051. 2.- "La Esencia Carnes Selectas S.A.S." 3.- Corrientes N° 331, 4° A, Olivos, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mariano Antonio Lopez, con domicilio especial en Corrientes N° 331, 4° A, CPA 1636, Olivos, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcos Dos Santos, con domicilio especial en Corrientes N° 331, 4° A, CPA 1636, Olivos, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo

indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia;** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## **▲ VARIOS**

### **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8097, Registro Institucional Nro 21.100-492.030/19, al Sr. CHAVEZ DE LA CRUZ GASTON, titular del DNI 94.053.051 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7948, Registro Institucional Nro 21.100-347.284/19, al Sr. BARRAZA DANIEL OSVALDO, titular del DNI 18.470.808 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8382, Registro Institucional N° 21.100-702.506/20, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma GUARDIA MAYOR S.A. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8052, Registro Institucional N° 21.100-443.062/19, al Sr. CAJACURI GUERRERO FELIPE, titular del DNI 95.649.484, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8148, Registro Institucional N° 21.100-532.084/19, al titular de la firma TALLER MECÁNICO DON PATRICIO a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8378, Registro Institucional N° 21.100-700.557/20, al Sr. PRIGIONE ALFREDO, titular del DNI 16.555.650 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8378, Registro Institucional N° 21.100-700.557/20, a la Sra. MUÑOZ NORMA, titular del DNI 14.123.738 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8185, Registro Institucional N° 21.100-568.118/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma VELEV S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8024, Registro Institucional N° 21.100-434.028/19, al Sr. ULLOA RAMIREZ FERNANDO MARTIN, titular del DNI 95.000.236, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 7728, Registro Institucional N° 21.100-125.884/18, al Presidente, Representante Lega y/o Apoderado de la firma CECCMAO COOPERATIVA LIMITADA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8148, Registro Institucional N° 21.100-532.084/19, al Sr. MARTIN EDGARDO VILLAVARDE, titular del DNI N° 31.281.512 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8042, Registro Institucional N° 21.100-438.918/19, al Sr. CABAN VICTORIO, titular del DNI 11.953.790 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8148, Registro Institucional N° 21.100-532.084/19, al titular de la firma "LO DE SULLI" (FERRETERÍA) a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8153, Registro Institucional N° 21.100-553.060/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma ORGANIZACIÓN PARANÁ S.A. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8189, Registro Institucional N° 21.100-568.118/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma RODAS SEGURIDAD S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8052, Registro Institucional N° 21.100-443.062/19, al Sr. TORRE ABREGU OLIVER, titular del DNI 18.902.600, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8024, Registro Institucional N° 21.100-434.028/19, al Socio Gerente, Representante Legal y/o Apoderado de la firma COSMOS S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 -a ALBERTO MANUEL GUEVARA, CUIT N° 20-23688441-5, que en autos caratulados "Zomma S.A. s/Verificación Ejecutiva", expediente N° 2360-0549725/2017 el día 02 de octubre de 2020, mediante Disposición Delegada SEATYS N° 3418/20 se dispuso Iniciar el Procedimiento Determinativo y Sumarial de conformidad a lo normado por los artículos 113, 68 y 69 del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, en orden a establecer la obligación fiscal del contribuyente Zomma S.A., CUIT N° 30-71350530-3, con domicilio fiscal sito en B. Lucas Rodríguez, Casa 1, Manzana "5", localidad y provincia de San Luis, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal 2015 (enero a diciembre inclusive), por el ejercicio de las actividades verificadas de "Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; productos de granja y de caza" (Código NAIIB 99 N° 512220, actual Código NAIIB 18 N°463121). Que en el marco del mismo se constataron diferencias a favor del fisco provincial toda vez el contribuyente atribuía sus ingresos a la actividad de "Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne" (Código NAIIB 99 N° 151110) a la cual aplicaba una alícuota de uno con setenta y cinco por ciento (1,75%) cuando debían atribuirse a la actividad de "Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; productos de granja y de caza" (Código NAIIB 99 N° 512220) gravada con una alícuota de tres con cinco por ciento (3,5%). Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de PARCIAL y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a las actividades, períodos, impuesto y desvíos referenciados. Se estableció "prima facie" que los montos de impuesto determinado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, base imponible, alícuotas y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación: Formularios R-113 (foja 566), Formulario R-222 (fs.567) y Formularios R-055 (fojas 568) que forman parte de la presente disposición y los cuales serán notificados, ascienden a valores históricos a: 01/2015: \$0,00; 02/2015: \$0,00; 03/2015: \$0,00; 04/2015: \$0,00; 05/2015: \$11.399,00; 06/2015: \$18.742,70; 07/2015: \$20.007,60; 08/2015: \$20.007,60; 09/2015: \$15.844,30; 10/2015: \$17.296,20; 11/2015: \$13.747,00 y 12/2015: \$17.484,60, lo que totaliza la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil quinientos veintinueve (\$134.529,00). Asimismo se estableció "prima facie" que las diferencias adeudadas por el contribuyente de marras al Fisco por haber tributado en defecto el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por

los siguientes períodos ascienden, a valores históricos a: 01/2015: \$0,00; 02/2015: \$0,00; 03/2015: \$0,00; 04/2015: \$0,00; 05/2015: \$4.971,50; 06/2015: \$8.546,60; 07/2015: \$8.673,40; 08/2015: \$8.673,40; 09/2015: \$0,00; 10/2015: \$16.339,10; 11/2015: \$13.035,80 y 12/2015: \$12.567,60, lo que totaliza la suma de pesos setenta y dos mil ochocientos siete con cuarenta centavos 40/100 (72.807,40) que deberá abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Finalmente se estableció "prima facie" que los saldos a favor del contribuyente por los siguientes períodos ascienden, a valores históricos a: 01/2015: 0,00, 02/2015: \$0,00, 03/2015: 0,00, 04/2015: \$0,00, 05/2015: 0,00, 06/2015: 0,00, 07/2015: \$0,00, 08/2015: 0,00, 09/2015: \$15.319,00, 10/2015: 0,00, 11/2015: \$0,00, 12/2015: 0,00, lo que totaliza la suma de PESOS quince mil trescientos diecinueve (\$15.319,00) Que por otra parte se estableció "prima facie" que atento a lo normado por los artículos 21, inc. 2, 24 y 63 del Código Fiscal Ley 10.397 -T.O. 2011 y modificatorias, resulta "prima facie" responsable solidario e ilimitado con el contribuyente de autos, por el pago del gravamen establecido en el presente acto e intereses, como asimismo por la multa que le correspondiere, Sr. Alberto Manuel Guevara, CUIT N° 20-23688441-5, en carácter Presidente de la firma imputada con domicilio real sito en B. 144, manzana 1283, casa 75, de la localidad de San Gerónimo, de la provincia de San Luis, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto. Instruir el sumario previsto por los artículos 68 y 69 del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias al contribuyente Zomma S.A., CUIT N° 30-71350530-3, por haberse constatado "prima facie" la comisión de la infracción por omisión prevista y penada por el artículo 61 primer párrafo del citado Código. Se dejó constancia que en caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mismo, la graduación de las multas - prescriptas en el artículo 61, primer párrafo del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias- se reducirá de pleno derecho a 2/3 (dos tercios) del mínimo legal, conforme lo dispone el Artículo 64 segundo párrafo del mencionado texto legal; considerándose concluido el procedimiento determinativo por aplicación de lo establecido en el artículo 113 último párrafo del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias. Hacer saber al contribuyente y el "prima facie" responsable solidario que notificada la presente y dentro de los 15 días, podrán interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intenten valerse, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento sito en calle 3 esquina 525 PB, de la localidad de Tolosa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Dejar constancia que los pagos que efectúe el contribuyente en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, y en los Artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias.

jul. 28 v. ago. 3

## ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0001886/15; DI-2019-27-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 26/02/19 mediante la que se establece: ARTÍCULO 1°. Aplicar al señor Franco Noel, FARHERR, DNI N° 39.507.111, con domicilio en Pandeles N° 868 de la localidad y partido de Monte Hermoso, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos siete mil novecientos sesenta y seis con dieciséis centavos (\$7.966,16), equivalente a dos (2) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 20 incisos b) y l) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba transitando en moto, alterando elementos y características de especial relevancia y modificando el paisaje natural y el equilibrio biológico en la Reserva Natural Pehuen Có - Monte Hermoso. ARTÍCULO 2°. La multa establecida en el artículo 1° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. ARTÍCULO 3°. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 8° - LA PLATA (C.P.1900)- para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17. ARTÍCULO 4°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2°: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del artículo 1° del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N°15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

**Marcelo Fabián Martínez**, Director

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0002992/15; DI-2019-67-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 13/05/19 mediante la que se establece: ARTÍCULO 1°: Rechazar el descargo presentado por el señor Gonzalo DIAZ PENA, DNI N° 23.665.422, con domicilio real en la calle General Paz N° 381, localidad de Troncos del Talar, partido de Tigre, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2°: Aplicar al señor Gonzalo DIAZ PENA, DNI N° 23.665.422, con domicilio real en la calle General Paz N° 381 de la localidad de Troncos del Talar, partido de Tigre, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos diecinueve mil novecientos quince con cuarenta centavos (\$19.915,40), equivalente a cinco (5) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. ARTÍCULO 3°: La multa establecida en el artículo 2° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. ARTÍCULO 4°: Liberar una (1) escopeta de repetición calibre 12 UAB marca Maveric N° MV03532H y una(1) escopeta semiautomática calibre 12 UAB marca Hatsan N° 171695, depositadas legalmente en poder de su propietario, Señor Gonzalo DIAZ PENA, DNI 23.665.422 de conformidad con lo normado por el artículo 17° del Decreto LEY N° 8785/77. ARTÍCULO 5°: Convalidar el comiso de las especies secuestradas y su posterior desnaturalización de conformidad con los artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77. ARTÍCULO 6°: Convalidar el comiso de cinco (5) cartuchos calibre 12/70, secuestrados de

conformidad con los artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77. ARTÍCULO 7º: La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 - LA PLATA (C.P.1900) - para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17. ARTÍCULO 8º: Registrar y notificar. Cumplido, archivar. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2º: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del artículo 1° del Decreto N°167/20, ratificado por Ley N° 15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

**Marcelo Fabián Martínez, Director**

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0005135/15; DI-2019-79-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 17/05/19 mediante la que se establece: ARTÍCULO 1º. Aplicar al señor César Ramón SAMANIEGO CANTERO, DNI N° 95.249.267, con domicilio real en la calle Italia N° 30 de la localidad y partido de La Matanza, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos once mil novecientos cuarenta y nueve con veinticuatro centavos (\$11.949,24), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. ARTÍCULO 2º. La multa establecida en el artículo 1° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. ARTÍCULO 3º. Liberar de una (1) pistola Bersa cal. 380 N° B14635 con dos cargadores de quince proyectiles, una (1) pistola Tanfoglio cal. 40 N° M05630 con cargador y cinco (5) proyectiles, una (1) carabina Marlin cal. 22 N° 91543727 con mira Shilba y sin número visible con una funda negra sin marca, una (1) carabina Rossi modelo 95 Río Grande cal. 30-30 N° 55114261 con seis proyectiles y un (1) fusil arepeticón Mauser cal. 375 N° B373581 con cuatro (4) proyectiles con una mira sin marca visible secuestrados en conformidad con los artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77, los cuales, en virtud del artículo 14 del citado Decreto, serán entregados en forma definitiva una vez que se hubiera efectivamente abonado el monto total de la multa impuesta en el artículo 1° de la presente. ARTÍCULO 4º. Convalidar el comiso de un (1) cinturón táctico negro donde se transportaba una (1) pistola con dos (2) cuchillos: uno marca Tramontina con hoja de 25 cm y el otro sin marca visible en una vaina de cuero crudo en conformidad con los artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77. ARTÍCULO 5º. Convalidar el comiso de las especies secuestradas y su posterior desnaturalización en conformidad con los artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77. ARTÍCULO 6º. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, CBU 01409998 01200005105561 - CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 -LA PLATA (C.P.1900)- para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17. ARTÍCULO 7º. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2º: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del artículo 1° del Decreto N°167/20, ratificado por Ley N°15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

**Marcelo Fabián Martínez, Director**

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0002998/15; DI-2019-66-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 13/05/19 mediante la que se establece: ARTÍCULO 1º. Rechazar el descargo presentado por el señor Antonio GUZMAN QUINTANA, DNI N° 94.214.549, con domicilio real en la calle Cala y Hornero Mz 2 N° 1821 de la localidad y partido de Florencio Varela, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente. ARTÍCULO 2º: Aplicar al señor Antonio GUZMAN QUINTANA, DNI N° 94.214.549, con domicilio real en la calle Cala y Hornero Mz 2 N° 1821 de la localidad y partido de Florencio Varela, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos once mil novecientos cuarenta y nueve con veinticuatro centavos (\$11.949,24), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. ARTÍCULO 3º: La multa establecida en el artículo 2° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. ARTÍCULO 4º. Liberar un (1) rifle aire comprimido cal 5 ½ marca Legend B2-2 secuestrado de conformidad con los artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto Ley N° 8785/77, el cual en virtud del artículo 14 del citado Decreto, será entregado en forma definitiva una vez que se hubiera efectivamente abonado el monto total de la multa impuesta en el artículo 2° de la presente. ARTÍCULO 5º. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 -LA PLATA (C.P.1900)- para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17. ARTÍCULO 6º. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2º: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del artículo 1° del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N°15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

**Marcelo Fabián Martínez**, Director

jul. 28 v. ago. 3

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-389001-16 la Resolución N° 950.369 de fecha 30 de junio de 2021.

### **RESOLUCIÓN N° 950.369**

VISTO el expediente N° 21557-389001-16 por el cual Alicia Susana PERALTA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Alicia Susana PERALTA, con documento DNI N° 5.795.436, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 67% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Hospital Zonal (Perfil C) - 24 hs., con 29 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2017 hasta el 28 de febrero de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente

jul. 29 v. ago. 4

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**POR 5 DÍAS** - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 -a LUIS SEBASTIÁN PALAZZINI, DNI N° 26.660.616 que en autos caratulados "Tomio Ingeniería S.A. s/Multa Deberes Formales", expediente N° 2360-0408426/2017 el día 23 de julio del 2018, mediante Disposición Delegada SEATYS N° 4843/18 se dispuso sancionar por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 82 del Título X del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, al contribuyente Tomio Ingeniería S.A., CUIT N° 30-70704348-9, en virtud de haberse constatado el transporte de bienes dentro del territorio provincial, con documentación respaldatoria que no cumple los requisitos fijados por la normativa vigente, infringiéndose las disposiciones contenidas en el artículo 27 siguientes y complementarios de la R.G. de AFIP N° 1414/03 a las que remite la Provincia de Buenos Aires mediante las disposiciones del artículo 621 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004, fijándose una multa de pesos seiscientos doce mil (\$612.000) por aplicación de la sanción establecida en el segundo párrafo del artículo 82 del Código Fiscal, Ley N° 10.397, T.O 2011 y modificatorias, en relación a la misma se determinó que conforme artículo 63 del Código Fiscal responden en forma solidaria los Sres. Elías Jorge Tomio DNI N° 4.547.450 y Ramón Epifanio Ocampo DNI N° 10.075.246. Asimismo, se dispone la liberación de los bienes que fueran objeto de interdicción, los que a partir de la presente podrán ser dispuestos libremente, tanto física como jurídicamente. El depositario de los mismos, podrá entregarlos a su propietario o cualquier otra persona que corresponda siendo de su exclusivo cargo la responsabilidad por los defectos que pudieran existir en los bienes objeto de depósito. Se exime de responsabilidad en cuanto a su imputación en estos actuados al Sr. Luis Sebastián Palazzini, DNI N° 26.660.616. Se podrá interponer contra la presente, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal, en forma excluyente, Recurso de Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación o Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal, este último conforme lo normado por el artículo 115 del Código Fiscal T.O 2011 y modificatorias, con la limitación del inciso b) de dicho artículo y ambos con las previsiones del artículo 116 del citado cuerpo normativo. Informar que ante la falta de pago de la multa fijada y la no presentación de las vías recursivas, quedara expedita la vía de cobro judicial por apremio, según lo normado en los artículos 104 y 168 del Código Fiscal T.O 2011 y modificatorias emitiéndose título ejecutivo e iniciándose la acción correspondiente.

**Mora Maria Graciela.**

jul. 29 v. ago. 4

## **AUTORIDAD DEL AGUA**

### **Asamblea Constitutiva del Consorcio**

POR 2 DÍAS - Se convoca a los titulares de los predios lindantes a la obra hidráulica de beneficio común "Drenajes Rurales en el Cuartel II" en inmediaciones de la Estación Gregorio Villafañe, partido de Chacabuco, a la Asamblea Constitutiva del Consorcio que tendrá a su cargo la ejecución, administración, conservación, mantenimiento y operación de la mencionada obra conforme a lo establecido en los Artículos 126 a 135, Título VIII de la Ley N° 12257 y al Artículo 7° de la Resolución ADA N° 106/17. La asamblea se llevará a cabo el día 12 de agosto de 2021 a las 11:00 horas en la zona rural aledaña a la localidad de Chacabuco, partido homónimo, Cuartel V - continuación de la avenida Elguea Román.

En caso de no ser posible la realización de la Asamblea de manera presencial, por motivo de una nueva extensión del Aislamiento o por razones de preservar la salud de los consorcistas en el contexto actual de emergencia sanitaria, se efectuará en forma remota y/o mixta. El sistema utilizado será la plataforma digital "Zoom" y los consorcistas podrán comunicar asistencia y solicitar el acceso a la asamblea convocada mediante un correo dirigido a consorcios@ada.gba.gov.ar, debiendo informar además una dirección de correo electrónico de contacto.

Se habilitará la Planilla de Registro de Oposición para los titulares de los dominios beneficiarios de la obra propuesta, en el lugar designado para la asamblea, durante los días 9, 10 y 11 de agosto de 2021.

Para realizar consultas: Autoridad del Agua - División Gestión de Consorcios. Por correo electrónico a consorcios@ada.gba.gov.ar y y.gestion.consorcios.ada@gmail.com.

Expediente electrónico EX-2021-04102754-GDEBA-DGAADA

**Andrea Cumba**, Directora; **Juan Ignacio Echave**, Director

ago. 2 v. ago. 3

## **MUNICIPALIDAD DE MONTECARLO**

POR 1 DÍA - Decreto Municipal N° 1408/2021. Edicto de Convocatoria de Propietarios de la Localidad de Montecarlo - Partido de Pinamar. Por Decreto Municipal N° 1408/2021 se aprobó la creación de la Unidad Ejecutora de Control y Desarrollo Urbanístico Sustentable de Montecarlo en el Partido de Pinamar, la que tendrá domicilio en calle Florida Piso 5 "B" CABA y Av. Arq. Jorge Bunge 2552 - Pinamar cuya finalidad consiste en la regularización dominial como también en el desarrollo urbanístico, ambiental y sustentable de la localidad de Montecarlo. Por este motivo se convoca a todo Propietario o Poseedor por cualquier derecho de parcelas y/o lotes en la Localidad de Montecarlo Partido de Pinamar a que presenten copia certificada -por Escribano Público- de la documentación que acredite su derecho real, se encuentre o no en procesos judiciales, en los domicilios indicados como así también copia digital de la misma en dirección electrónica: Montecarlo@pinamar.gob.ar, en el plazo de 45 días corridos a contar a partir de publicado el presente.

**Leandro Stoklas**, Director.

2º v. ago. 3

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

POR 3 DÍAS - La Dirección Provincial de Energía hace saber que en el marco del expediente administrativo EX-2021-00579103-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante disposición DISPO-2021-40-GDEBA-DPEMIYSPGP (publicada en BO el 22 de junio de 2021) modificada por su similar DISPO-2021-117-GDEBA-DPEMIYSPGP (publicada en BO el 15 de julio de 2021), dispuso:

LA PLATA, BUENOS AIRES, Lunes 15 de Marzo de 2021. ARTÍCULO 1: Aprobar, a los efectos del artículo 5° de la Ley 8.398, la traza de la obra: "Nueva Estación Transformadora Chivilcoy II y Vinculación en 132 kV" cuyo plano, nómina de parcelas afectadas e índices de aplicación por afectación, forma y por relación de superficie, debidamente suscriptos obran en estas actuaciones. ARTÍCULO 2º: Declarar individualizada la Utilidad Pública y Sujeto a Servidumbre los inmuebles afectados por la traza aprobada por el Artículo 1º, que como IF-2021-03965877-GDEBA-DPEMIYSPGP y complementado por IF-2021-14799646-GDEBA-DPEMIYSPGP, forman parte integrante de la presente, con las limitaciones al dominio establecidas en el Artículo 30 de la Ley 8.398. **Marcelo Luis Garrido**, Director

ago. 3 v. ago. 5

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA**

POR 1 DÍA - Información Sumaria.

Por la presente se deja constancia que, en la Reunión de Directorio N° 8, del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, de fecha 28 de Julio de 2021, los Sres. Directores resuelven por unanimidad aprobar un incremento del 29.8% en las tarifas de Permisos de Uso, ajustándose las mismas a los índices reales correspondiente a los meses de Enero a Junio de 2021, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Concesión y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios vigente. Así también aprueban un incremento del 27.6% con respecto a las tarifas del Cuerpo Tarifario en pesos, teniendo en cuenta los índices reales de los meses de Enero a Junio de 2021. Dichas tarifas entrarán en vigencia a partir del día 1º de Agosto de 2021. (Se adjunta a la presente el Cuadro Tarifario como Archivo de Trabajo)  
Seguidamente se transcriben los términos de la correspondiente Resolución:

## **RESOLUCIÓN**

ENSENADA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Julio de 2021

VISTO: El Expediente EX-2018-00003352-PLP-CME#GAYF caratulado "Actualización de Tarifas CGPLP"

**CONSIDERANDO:**

Que la última actualización de tarifas fue aprobada por el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en su reunión N° 1 con fecha 28 de Enero de 2021, según consta en la información sumaria número IFSUM-2021-5-E-PLP-DIREC;

Que conforme lo establecido en el artículo 5 del reglamento de concesiones y permisos de uso de GPLP correspondería incrementar las tarifas de Permisos de Uso en un 29,8% a partir del mes de Agosto de 2021, tomando en consideración los índices reales correspondiente a los meses de Enero a Junio 2021;

Que asimismo en atención a la variación de los índices aplicados a las tarifas pesificadas del cuerpo tarifario de GPLP, correspondería un incremento de 27,6% a partir del mes de Agosto de 2021, considerando los índices reales de los meses de Enero a Junio 2021;

Que resulta conveniente incorporar al cuerpo tarifario la permanencia de las embarcaciones y/o artefactos navales dentro del ámbito de actuación del CGPLP, ocupando un espacio del vaso portuario que no implique la utilización de un muelle administrado por el Consorcio, utilizando o no en forma directa o indirecta, total o parcial la infraestructura portuaria.

Que la Gerencia Comercial y Operativa recomienda la incorporación en el cuerpo tarifario el Uso de Puerto en Muelles del Apostadero Naval Río Santiago (Canal Intermedio), con una tarifa del 30% del valor de los Muelles propios del Puerto La Plata;

Que de conformidad con el artículo 21 y concordantes del Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto la Plata, aprobado por decreto provincial N° 1596/99, el Directorio cuenta con facultades suficientes para fijar o modificar las tarifas relacionadas con los servicios que presta el Puerto, como consecuencia de la administración y explotación del mismo.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 inc "d" y artículo 24 inc. "a" y cctes. del Estatuto aprobado por DEC. 1596/99,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN  
DEL PUERTO LA PLATA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar un incremento del 29,8% en las tarifas de Permisos de Uso, ajustándose las mismas a los índices reales correspondiente a los meses de Enero a Junio 2021, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Concesión y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios vigente.

**ARTÍCULO 2:** Aprobar un incremento del 27,6% con respecto a las tarifas del cuerpo tarifario en pesos, teniendo en cuenta los índices reales de los meses de Enero a Junio 2021. Todo ello conforme al Anexo I que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3:** Aprobar la incorporación al cuerpo tarifario el Uso de Puerto en Muelles del Apostadero Naval Río Santiago (Canal Intermedio), con una tarifa del 30% del valor de los Muelles propios del Puerto La Plata, esto es: 1) Ultramar USD 0,12; 2) Cabotaje Marítimo Internacional USD 0,08 y 3) Cabotaje Nacional USD 0,05.

**ARTÍCULO 4:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 1 de Agosto de 2021.

**ARTÍCULO 5:** Publíquese en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires por no menos de 5 días y en la página web del Consorcio.

**Jose Maria Lojo**, Presidente

**ANEXO/S**

ANEXO 1 [0b998c66e7edf2700bc3e7c0c9f720fd60325b21ddfaf6e6d5546f3057abc6eb](#)

[Ver](#)

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica